



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 31 de Marzo de 1994

Año XIII.— Núm. 39

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		
<i>Correccion de errores</i>	1.131	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS			
Modificación de la Ordenanza Fiscal del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.131		1.143
AYUNTAMIENTO DE ALFARO			
Notificaciones de embargos de saldos de cuentas bancarias	1.131		
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA			
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.132		
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO			
Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1994	1.132		
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas; así como la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se fija la Escala de Indices del I.A.E.	1.132		
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA			
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de I.A.E.	1.133		
AYUNTAMIENTO DE CAÑAS			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.134		
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza relativa al Impuesto de Actividades Económicas	1.135		
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza n° 16	1.135		
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.135		
AYUNTAMIENTO DE IGEA			
Correccion de errores	1.137		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Notificación de sanción	1.138		
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Notificación de liquidaciones	1.142		
Tasa por servicio de extinción de incendios. Notificación de liquidaciones	1.143		
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA			
Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.143		1.143
AYUNTAMIENTO DE NALDA			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas	1.144		
AYUNTAMIENTO DE NESTARES			
Aprobación definitiva del Presupuesto ejercicio 1994	1.144		
AYUNTAMIENTO DE OCON			
Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	1.144		
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.A.E.	1.144		
AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 1994	1.145		
AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 1994	1.145		
AYUNTAMIENTO DE SORZANO			
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas	1.145		
AYUNTAMIENTO DE TRICIO			
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.146		
AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA			
Expediente de enajenación, en pública subasta, de edificio de los bienes de propios municipales	1.146		
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA			
Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.146		

E. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos	1.148
Edicto	1.147	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		Notificación	1.148
Notificación de sentencia	1.147	Edicto de subasta	1.148
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto	1.149
Edicto	1.147	Citación al expediente a colindantes	1.149
Cédula de notificación de embargo	1.147	Embargo	1.149
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edicto de citación de remate	1.147	Edictos de subasta	1.149
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto	1.147	Edicto de subasta	1.150
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO			
Requerimiento	1.148		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO	
Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de un lote de 2.277 chopos y simultánea con vocatoria de la licitación	1.150	Devolución de fianza	1.152
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Concurso de las obras de construcción de Viviendas de Protección Oficial y locales en la calle Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama	1.151	Subasta de bienes muebles	1.152
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR			
Concurso para la contratación de orquestas y espectáculos para las fiestas de "San Juan" y "La Cruz"	1.151		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Corrección de errores

III.A.212

VISTO: La Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 21-03-94, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción por Ibedrola, S.A., de "Línea mixta a 13,2 KV y C.T. Prado Salobre", en Albelda de Iregua.

CONSIDERANDO: Que en relación que aparece como anexo a la misma se ha advertido error de hecho, por lo que se refiere a la fecha fijada para

la comparecencia, por lo que procede su rectificación:

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

— Rectificar el error material apreciado en el anexo de la citada Resolución de tal forma que donde dice:

"Fecha y lugar de comparecencia: 4 de abril ..."

Quede redactado:

"Fecha y lugar de comparecencia: 6 de abril ..."

— Mantener el resto de la Resolución en los términos en que fue dictada. Logroño, a 25 de marzo de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.753

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuadas mediante anuncio fijado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 23, de fecha 22 de Febrero de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la citada Ley 39/88, y 8-Dos de la Ley 22/93, de 29 de diciembre de medidas fiscales, a continuación se hace pública la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrán los interesados interponer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en la forma establecida por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

A) PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1994.

PRIMERO.— Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas, en los términos que establece la nueva Ordenanza Fiscal redactada al efecto que igualmente es aprobada de modo provisional.

SEGUNDO.— Exponer al público el presente acuerdo provisional por un período de treinta días hábiles, mediante anuncio a publicar en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presente reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO.— La parte dispositiva del acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de ello a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B) TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL MODIFICADA.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ordenanza se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el art. 60.1 A de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.— Motivación.

Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la Ley le concede y al amparo de lo previsto en el art. 15,2 de la Ley 39/88, aprueba la presente Ordenanza.

Artículo 3.— Elementos de la imposición.

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/88.

Artículo 4.— Cuotas.

Las cuotas Mínimas Municipales, que señalan las Tarifas del Impuesto

para todas las actividades ejercidas en este municipio serán fijadas por aplicación de un coeficiente único del 0,8 comprendido dentro de los límites señalados en el art. 88 de la Ley 39/88, dado el censo de población de derecho de 286 habitantes.

Artículo 5.— Al amparo del art. 89 de la Ley 39/88, no se establecen categorías ni índices.

Vigencia.— La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1º de Enero de 1994.

Abalos, 29 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Vicente Ramirez.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.745

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 803 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. JOSE MARIA GALDAMEZ OCHOA, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Banco Santander / 1.048 Pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 14 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Impto. s/ vehiculos tracción mecánica

RECIBOS: 83/1083, 84/1063, 85/1075, 86/1082, 88/28199, 89/69288, 90/107735, 91/151377, 92/1283, 93/21682

OBJETO TRIBUTARIO: LO-28247 Seat 1430

IMPORTE: 59.134 Pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.746

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 11138 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. JOSE GARCIA LEON, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en

cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Caja Rioja / 3.127 Pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 14 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Multas de tráfico

RECIBOS: 92/1893

OBJETO TRIBUTARIO: I.O-3528-I. Ford Fiesta

IMPORTE: 3.127 Pts.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.755

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único a aplicarse sobre las cuotas del impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días hábiles de exposición pública del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el Tablón de anuncios y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 20, de fecha 15 de Enero de 1994, queda definitivamente aprobado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento de los artículos 17.4 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y Ordenanza a todos los efectos legales y especialmente para su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arenzana de Arriba, a 23 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Doña Sofía Duarte Riafecha, Secretaria del Concejo Abierto de Arenzana de Arriba (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Concejo Abierto de Arenzana de Arriba, en la Asamblea celebrada el día 6 de Febrero de 1994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas:

No teniendo este Concejo establecida escala de índices de situación, por el que la Ley disponía la aplicación automática de un índice reductor del 0,50; ante la supresión de esta regla para el presente ejercicio y estudiado por los asistentes a la Asamblea, por unanimidad de los mismos, se acuerda aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17-3 de la referida Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

ORDENANZA FISCAL Nº 17 POR LA QUE SE FIJA EL INDICE UNICO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Índice de aplicación.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se fija un coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal, estableciéndose en el mínimo sobre las cuotas aprobadas para el Impuesto sobre Actividades Económicas (0,8).

Artículo 2º.— No resulta procedente la aplicación de escala de índices a que se refiere el artículo 89 de la Ley 39/88.

Disposición Final.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del ejercicio de 1994, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter inicial con fecha 6 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1994 III.C.735

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 18 de Marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Arnedo, a 18 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas; así como la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se fija la Escala de Índices del I.A.E. III.C.771

Adoptado por el Ayuntamiento el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas; así como la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se fija la escala de Índices del I. A. E., según lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Que la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas; así como la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se fija la escala de Índices del I. A. E., fueron expuestas al público por espacio de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 21, de 17 de Febrero de 1.994, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y artículos 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 521 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arnedo, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

MARIA ANGELES MARTINEZ LECUESTA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA M. I. N. Y L. CIUDAD DE ARNEDO (LA RIOJA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día quince de Febrero de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.— APROBACION DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE FIJA LA ESCALA DE INDICES DEL I. A. E.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 8 de Febrero de 1.994, que transcrito literalmente dice:

“2.— Modificación de Ordenanza Fiscal por la que se fija la Escala de Índices del Impuesto de Actividades Económicas.

Modificada la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales en sus Art. 83.3, 86.3, 88, 89, 90 y 92 por la Ley 22/93 de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la

Protección por Desempleo, se hace preciso adaptar esta Ordenanza y en concreto su Art. 2 a la citada Ley por lo que se modifica la Escala de Indices. La modificación que se propone es la siguiente:

ESCALA DE INDICES

Artículo 2º.— Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas del coeficiente 1.2 fijado conforme al Artículo 88 de la Ley 39/88, de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas, atendiendo a la categoría de la calle en que radiquen, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

- ZONA INDUSTRIAL según anexo índice aplicable: 1,—
- ZONA PRIMERA según anexo índice aplicable: 1,2.
- ZONA SEGUNDA según anexo índice aplicable: 1,1.
- ZONA TERCERA según anexo índice aplicable: 0,9.

La categoría de las calles que se fijan para cada una de las zonas quedan reflejadas en el plano que se une a esta Ordenanza y quedan relacionadas en el anexo correspondiente.

En los supuestos en que el espacio afectado en la confluencia de dos o más calles clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa correspondiente a la calle de categoría superior.

Esta Comisión de Hacienda propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.— Aprobar la modificación a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Escala de Indices del Impuesto sobre Actividades Económicas tal como ha quedado reflejada.

2.— Que se siga el trámite reglamentario de exposición pública por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, y en el caso de que no se produzcan éstas considerarla definitivamente aprobada.

A N E X O

INDICE 0,90: Almedros, Alta, Bancalejas, Barrionuevo, Bodegas, Buenavista, Calvario, Campanario, Carmen, Carreto, Castillo, Cerro, Cilla, Clavijo, Collado, Conde, Corrales, Cuesta, Cuevas de Santiago, Depósitos, Ebrero, Escuelas, Estrella, Felipe Abad, Florida, Frontón, General Bretón, General Ruiz, Giles, Hornos, Isasa, Jota, La Cruz, Luna, Manantial, Mayor, Mina, Moral, Mura, Norte, Ntra. Sra. de las Nieves, Olivo, Palomares, Pasaje Arzobispo Argaiz, Pastores, Peñascal, Peñuela, Plaza San José, Preciados, Princesa, Roca, Rosales, Rosas, Royo, San Antonio, San Cosme, San Damián, San Juan, San Miguel, San Pedro, San Roque, Santa Eulalia, Santiago, Santiago Milla, Santo Tomás, Santos, Sol, Terradillos, Torre, Torrente, Vía Crucis hasta el nº 139 y nº 58.

INDICE 1: Aurora, Avda. de Logroño, Avda. de Quel, Camino Vallalopé, Diseminado Crta. Soria, Diseminado Monasterio de Vico, Heras de San Román, Otoño, Poligono de Renocal, Poligono Planarresano, Poligono Raposal, Primavera, Vía Crucis mayor nº 139 y nº 58.

INDICE 1,10: Avda. de la Industria, Avda. Entreviñas, Avda. de Navarra, Avda. Deportiva, Bretón de los Herreros, Camino de San Blas, Delicias, Ezequiel Moreno, Laverro, Ruiseñor.

INDICE 1,20: 24 de Agosto, 9 de Julio, Andalucía, Antonio Machado, Aragón, Avda. Noceda, Avda. Numancia, Avda. de Benidorm, Avda. del Cidacos, Avda. Eliseo Lerena, Avda. Reyes Católicos, Baco, Badajoz, Carrera, Crta. Circunvalación, Carreto, Doctores Castroviejo, Este, Federico García Lorca, Fidel Ruiz del Río, Flores, Francisco de Quevedo, Fueros de Arnedo, Gonzalo de Berceo, Herce, Hermano Lino Martínez, Huertas, Ingenieros, Isidoro Gil de Muro, Joan Miró, Jose Antonio Pérez Otaño, Juan Carlos I, La Paz, León Gentico, Los Berones, Miguel de Cervantes, Orenzana, Pablo Neruda, Pablo Picasso, Palacio, Pasaje Celso Diaz, Paseo de la Constitución, Paseo Libertad, Picota, Pio XII, Plaza Ntra. Sra. Vico, Plaza Orenzana, Plaza San Vicente de Paul, República Argentina, San Blas, San Francisco de Asís, Santa Clara, Santa Marina, Santiago Ruiz de la torre, Santo Domingo de la Calzada, Sevilla, Silo, Soria, Tenerias, Timoteo Ruiz, Toriles, Velazquez, Virrey Lizana.

Toda la actividad industrial, independientemente de la zona donde se encuentre ubicada, se le aplicará el índice 1.

“3.— APROBACION DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA APROBACION DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS.

Se da lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda de 8 de Febrero de 1.994 que transcrito literalmente dice:

“3.— MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS.— Se propone por el Concejal delegado de Deportes la modificación del Art. 3 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas y en concreto el de utilización de frontones que quedará redactado de la siguiente forma:

- TRINQUETE: 1.000,— Ptas / hora con luz. 600,— Ptas / hora sin luz.
- FRONTON CORTO : 1.000,— Ptas / hora con luz. 600,— Ptas / hora sin luz.
- FRONTON LARGO: 2.000,— Ptas / hora. Precio único.

En la utilización del Frontón Largo, los equipos federados tendrán una reducción del 50%.

Cuando se realicen Torneos de Corta duración, el precio será de 1.000,— pesetas por equipo para todo el Torneo.

En los Torneos de Larga duración, el precio será de 3.000,— pesetas por equipo para todo el Torneo.

Esta Comisión de Hacienda propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.— Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas, tal como ha sido reflejada manteniendo el resto de la Ordenanza en las mismas condiciones en que se encontraba.

2.— Exponer al público por plazo reglamentario de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias entendiéndose que de no producirse éstas quedará definitivamente aprobada la modificación acordada.

Y para que conste y surta sus efectos donde haya lugar, expido, firmo y sello la presente con el visto bueno del Sr.

Alcalde en Arnedo a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de I.A.E.
III.C.777

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 15 de Febrero de 1994, provisional relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

TEXTO DEL ACUERDO PROVISIONAL.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Resultando: Que por la Alcaldía Presidencia se ha presentado Memoria y Moción, acompañadas del Proyecto de Modificación de dicha Ordenanza.

Considerando: Que corresponde al Ayuntamiento la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, siendo necesario que el acuerdo se acepte por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según el artículo 47.3,h) de la misma Ley.

Considerando: Que para financiar los gastos ordinarios del municipio es necesario adoptar acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, toda vez que, de conformidad con el Artículo 15.2 y 16.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales, al hacer USO de las facultades que le confiere la Ley al Ayuntamiento en orden a la fijación de los elementos para la determinación de las cuotas tributarias, es preciso modificar la Ordenanza Fiscal.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de Fondos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

S.F., el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los quince miembros asistentes, de los diecisiete que de derecho y hecho lo componen, representando, por tanto, la mayoría absoluta del número legal de los mismos, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas concretamente de su Artículo 3º, el cual queda redactado como a continuación se indica:

La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la mínima fijada en las tarifas vigentes, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre, 1259/1991 de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, incrementada con:

a) La aplicación del coeficiente único del 1,368 conforme a lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Atendiendo a la situación física del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece según la categorías de las calles los siguientes índices:

CATEGORIA CUARTA índice 0,90

SIGLA	DENOMINACION CALLE
PG	TEJERIAS
PG	TEJERIAS CALLE A
PG	TEJERIAS CALLE B
PG	TEJERIAS CALLE C
PG	TEJERIAS CALLE D
PG	TEJERIAS CALLE E
PG	TEJERIAS CALLE F
PG	TEJERIAS CALLE G
PG	TEJERIAS CALLE H
PG	TEJERIAS CALLE I

PG	TEJERIAS CALLE J
PG	TEJERIAS CALLE K
CR	ZARAGOZA
CR	ZARAGOZA POLIG. CARMEN CALLE A
CR	ZARAGOZA POLIG. CARMEN CALLE B
CR	ZARAGOZA POLIGON. EL CARMEN

CATEGORIA TERCERA indice 1,00

SIGLA DENOMINACION CALLE

PG	AZUCARERA (NEINVER)
PG	AZUCARERA CALLE A
PG	AZUCARERA CALLE B
PG	AZUCARERA CALLE C
AV	ESTACION
CM	NUEVO DE LA AZUCARERA

CATEGORIA SEGUNDA indice 1,10

SIGLA DENOMINACION CALLE

CL	ALFORIN
CL	ANGEL OLIVAN
CL	ARCO DE LAS MONJAS
CL	ARRABAL
CL	BELLAVISTA
PS	BOLAS
CL	CABEZO
CL	CAÑO
PZ	CARCABA
CL	CARDENAL CASCAJARES
CL	CARRETEROS
CL	CARRETEL
CT	CASA SANTA
CL	CATEDRAL
TR	COLICEO
CL	COLICEO
CL	CONCEPCION
TR	CUATRO ESQUINAS
CT	CUESTA DEL POSTIGO
CL	CURRUCA
PZ	DEAN PALACIOS
CI	DOCTOR JOAQUIN GARCIA
CL	ENRAMADA
PZ	ERAS
CL	ERAS
CL	ESTRELLA
CI	GALDEANO
CL	HORNO
CT	HORNO
CT	JUAN RAMOS
CL	LA PAZ
CL	MAYOR
CL	MEDIAVILLA
PZ	MERCADO
CT	MONJAS
CL	MORCILLON
CL	MURALLAS
CL	NAVAS
CL	OLIVO
CL	PALACIO
CL	PALOMA
CL	PASTELERIA
TR	PASTELERIA
CL	PASTORES
TR	PASTORES 1
TR	PASTORES 2
TR	PASTORES 3
CL	PEDRO GUTIERREZ
CT	PESO
PZ	PILARTE
TR	PILARTE
CL	PILARTE
PL	PLANILLO DE SAN ANDRES
CL	PORTILLO DE LA PLAZA
CL	PORTILLO DE LA ROSA
CT	POSTIGO
PZ	RAFAEL AMATRIAIN
TR	RAON
CL	RAON
CL	RASILLO DE SAN FRANCISCO
CL	REFUGIO
CT	RUFO
CL	SAN ANDRES

CL	SAN ANTON
CL	SAN BLAS
CI	SAN GIL
CL	SAN MIGUEL
CL	SAN SEBASTIAN
CI	SANTA LUCIA
CL	SANTA TERESA JORNET
TR	SANTIAGO
CL	SANTIAGO
CI	SANTIAGO EL VIEJO
CL	SASTRES
TR	SOL
CL	TENERIAS
CL	TORILES
CL	TRINQUETE
PZ	VERDURA
CL	VILLODAS
CL	ZOQUERO

CATEGORIA PRIMERA indice 1,20

SIGLA DENOMINACION CALLE

Todas a excepción de las ya indicadas expresamente en las categorías segunda, tercera y cuarta.

SEGUNDO.— Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de La Rioja", como asimismo en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.— Que el acuerdo definitivo y la deberán publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.— Que se comunique el acuerdo y la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de La Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calahorra, a 25 de Marzo de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre actividades económicas III.C.778

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 17, de fecha 8 de Febrero de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y el artículo modificado de la Ordenanza, elevado ya a definitivo.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Cañas, a 22 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Dña. Mª Flor Sáenz Olarte, Secretaria del Ayuntamiento de Cañas.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1994, entre otros, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Ayuntamiento Pleno basándose en la conveniencia y necesidad de modificar el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, para adaptarlo a lo establecido en la Ley 22/93, de 29 de Diciembre, por unanimidad se acuerda:

Modificar el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.— Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre

Actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del 0,8.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cañas a 22 de Marzo de 1994.— V^oB^o El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza relativa al Impuesto de Actividades Económicas

III.C.785

En virtud de acuerdo provisional de Modificación del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas adoptado por este Ayuntamiento el día 14 de Febrero de 1994, con exposición al público del mismo por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 21 de fecha 17 de Febrero de 1994 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, quedando definitivamente aprobado el referido acuerdo de modificación del Coeficiente de incremento del I.A.E. de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 71.1 y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los Precios Públicos y otros, a continuación se inserta texto íntegro del acuerdo y de la modificación operada a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción.

Don Miguel Angel Alonso Gutiérrez, Secretario General del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

CERTIFICO: Que entre los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de Febrero de 1994 y a reservas de los términos que resulten de su aprobación, figura uno que copiado literalmente dice:

3^o.— Expediente de modificación del Impuesto de Actividades Económicas.

Se dio cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación del coeficiente de incremento único fijado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en el 1,4 como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, que entre otros extremos suprime la aplicación del índice reductor del 50% a los Ayuntamientos que, como el nuestro, no hubieran establecido escala de índices de situación, con lo cual en las actividades que tengan local afecto se duplica la cuota en relación al ejercicio anterior.

Intervino el Sr. Alcalde para manifestar que se hacía necesario modificar el coeficiente del 1,4 que estaba establecido para evitar el fuerte incremento en las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas al no aplicarse el índice corrector del 50%, para lo cual este Ayuntamiento podía optar en aplicar un coeficiente que oscila entre el 0,8 al 1,4%, proponiendo la aplicación del mínimo para mitigar este incremento tan sustancial no deseado.

No obstante se van a producir agravios comparativos con esta medida puesto que las actividades que no estaban sujetas al índice corrector como por ejemplo ganadería, construcción, etc., verán reducidas su imposición en más del 37% y por el contrario las sujetas al citado índice corrector sufrirán un incremento del 11% aproximadamente.

Finalizó su intervención manifestando que la propuesta que se sometía a votación era la que consideraba más idónea aunque la recaudación municipal era menor.

Intervino el Concejil Sr. Calahorra para indicar que sería necesario un mayor control del Padrón del impuesto de esta Actividad ya que, a su juicio, había omisiones y datos erróneos que habían de corregirse para conseguir que toda persona física o jurídica que realizase una actividad satisfaga el I.A.E. que le corresponda.

El Sr. Alcalde expuso que se habían realizado gestiones en este sentido ante la Delegación de Hacienda que tenía asignado la gestión del impuesto y los resultados no habían sido positivos. No obstante se hace necesario insistir en este tema para depurar las irregularidades existentes.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de los ocho concejales asistentes, que constituye el quórum requerido de la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.— Modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 0,8 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

SEGUNDO.— Dicha Ordenanza surtirá efecto desde el día 1 de Enero de 1994, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el B.O. de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas.

TERCERO.— Transcurrido el plazo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones dentro del mismo, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo. En el supuesto contrario se resolverán las reclamaciones presentadas, aprobando definitivamente la Ordenanza y publicándose en el B.O. de La Rioja el texto íntegro de la misma.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cervera del Río Alhama, a 16 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Alcalde-Presidente.

TEXTO DE LAS MODIFICACIONES

Artículo 2^o.— Las cuotas mínimas de las tarifas de Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este término municipal, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de coeficiente a 0,8.

Cervera del Río Alhama, a 21 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza n^o 16
III.C.759

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n^o 16, reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas realizadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Entrena en sesión de fecha 31.01.1994, en ausencia de reclamaciones, se eleva a definitiva.

Contra el acuerdo elevado a definitivo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.

A) PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO:

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n^o 16, estableciéndose el 0,8 para todas las actividades ejercidas en el Término Municipal de Entrena.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo por término de treinta días hábiles, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.— Transcurrido el plazo citado anteriormente, sin que se formulen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo conforme previene el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

B) TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIONES:

Ordenanza Fiscal n^o 16 reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas realizadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas:

COEFICIENTE UNICO DE INCREMENTO: Art. 2 Para todas las actividades ejercidas en el Término Municipal de Entrena (La Rioja), el coeficiente único de incremento sobre la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas, será del 0,8.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1.994, hasta que se acuerde su modificación o su derogación.

En Entrena, a 22 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.760

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal n^o 1.5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con objeto de adaptarla a las modificaciones previstas en la Ley 22/1.993, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, n^o 19, de fecha 12 de febrero de 1.994, queda definitivamente adoptado el acuerdo referido, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el artículo 17.1, a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza, elevada ya a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo y la Ordenanza que se relaciona podrá

interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Haro, a 22 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

D. JOSE JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE HARO.

CERTIFICO:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1994, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

2.— MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1.5 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Dada cuenta de la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal n° 1.5 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con objeto de adaptarla a las modificaciones previstas en la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, De Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo.

VISTO el Informe del Secretario General de la Corporación y el del Interventor de Fondos.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda.

VISTOS los artículos 56 del RDL 781/86, de 18 de Abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Pleno acuerda por ocho votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, con dos ausencias, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

1).— Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza en los términos que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

2).— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).— Señalar como fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta el día 1 de Enero de 1.994.

5).— Señalar que esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6).— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

Se modifica el artículo 11.3 que queda redactado de la siguiente manera: "Las cuotas de las citadas tarifas incrementadas por la aplicación del coeficiente fijado en el párrafo anterior serán ponderadas conforme a la categoría de calle, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

A.— Índice aplicable 0,99.

Relación de calles:

— Nuestra Señora de la Vega.

— Plaza de La Paz.

Se aplicará este índice siempre que la entrada al establecimiento, comercio, industria, etc., se realice por estas calles o hagan esquina con las mismas.

B.— Índice aplicable 0,89.

Relación de calles:

— A las restantes calles y término municipal."

Se añade un párrafo 4° al art. 12, que queda redactado en los siguientes términos:

"En el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese.

A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad."

Se añade una Disposición Adicional 2ª que queda redactada en los siguientes términos:

"A partir de la entrada en vigor de la Ley 22/1.993, de 29 de Diciembre, De medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, serán de aplicación las modificaciones previstas para el régimen legal del Impuesto sobre actividades Económicas, en lo no regulado de manera expresa por la presente Ordenanza."

Se modifica la Disposición Final que queda redactada en los siguientes términos:

"La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación con el V.B. del Sr. Alcalde, en Haro a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

ORDENANZA FISCAL N° 1.5 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

CAPITULO I. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

Artículo 1º.— El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Artículo 2º.— Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, industriales, comerciales, de servicios y mineras.

Artículo 3º.— 1. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

2. El contenido de las actividades gravadas se definirá en las Tarifas del impuesto.

Artículo 4º.— El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

Artículo 5º.— No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las Empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

2. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

3. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

4. Cuando se trate de venta al por menor la realización de un solo acto u operación aislada.

CAPITULO II. EXENCIONES.

Artículo 6º.— 1. Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos de carácter administrativo.

b) Los sujetos pasivos a los que les sean de aplicación la exención en virtud de Tratados o de Convenios Internacionales.

c) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos constituidos conforme a lo previsto en la Ley 33/1.984, de 2 de Agosto.

d) Los organismos públicos de investigación y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

e) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realice, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) La Cruz Roja española.

2. Los beneficios regulados en las letras d) y e) del apartado anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

CAPITULO III. SUJETO PASIVO

Artículo 7º.— Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

CAPITULO IV. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8º.— La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y, en su caso, el coeficiente y la escala de índices de situación acordados por cada Ayuntamiento y regulados en las Ordenanzas fiscales respectivas.

Artículo 9º.— Las tarifas del impuesto, en las que se fijan las cuotas mínimas, así como la instrucción para su aplicación, fueron aprobados por Real Decreto Legislativo 1175/1.990, de 28 de Septiembre, modificado por la Ley 31/1.991, de 30 de Diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado

para 1.992.

Artículo 10º.— Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y otras disposiciones de legal aplicación podrán modificar las tarifas del impuesto y actualizar las cuotas contenidas en las mismas.

Artículo 11º.— 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por el artículo 88 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

2. En el uso de las facultades concedidas por el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, las cuotas mínimas fijas en las tarifas en vigor que han sido aprobadas por Real Decreto Legislativo, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,2.

3. Las cuotas de las citadas tarifas incrementadas por la aplicación del coeficiente fijado en el párrafo anterior serán ponderadas conforme a la categoría de calle, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

A.— Índice aplicable 0,99.

Relación de calles:

— Calle Nuestra Señora Virgen de la Vega.

— Plaza de la Paz.

Se aplicará este índice siempre que la entrada al establecimiento, comercio, industria, etc., se realice por estas calles o hagan esquina con las mismas.

B.— Índice aplicable 0,89.

Relación de calles:

— A las restantes calles y termino municipal.

CAPITULO V. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 12º.— 1.— El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2.— El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

3.— Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas debiéndose presentar las correspondientes declaraciones antes del inicio de la actividad.

4.— En caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

CAPITULO VI. GESTION

Artículo 13º.— 1.— El Impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, el recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público en el Ayuntamiento.

2.— Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones de alta manifestando todos los elementos necesarios para su inclusión en la matrícula en los términos del párrafo anterior de esta Ordenanza antes del inicio de la actividad, practicándose a continuación por el Ayuntamiento la liquidación correspondiente, la cual se notificará al sujeto pasivo, quien deberá efectuar el ingreso que proceda.

Asimismo los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de tributación por este impuesto, y a formalizarlas antes de efectuar dichas variaciones.

En el supuesto en que las cuotas resultantes por la variación fueran superiores a las anteriores, se girará una liquidación complementaria conforme al artículo 12.2 de esta Ordenanza.

3.— La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá inexcusablemente, la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.

Artículo 14º.— 1.— La formación de la matrícula del impuesto se llevará a cabo por la Administración Tributaria del Estado. En todo caso, la calificación de las actividades económicas, así como el señalamiento de las cuotas correspondientes se llevará a cabo, igualmente por la Administración Tributaria del Estado, y el conocimiento de las reclamaciones que se interpongan contra los actos de calificación de actividades y señalamiento de cuota corresponderá a los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

2.— El Ayuntamiento llevará a cabo la liquidación y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este

impuesto y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este párrafo.

La concesión y denegación de exenciones requerirán, en todo caso, informe técnico previo del órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, con posterior traslado a éste de la resolución que se adopte.

3.— La inspección de este impuesto se llevará a cabo, en todo caso por los órganos competentes de la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que se establezcan con los Ayuntamientos, y, en su caso, la Comunidad Autónoma.

CAPITULO VIII. INSPECCION Y RECAUDACION

Artículo 15º.— La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 16º.— El periodo de cobranza del Impuesto se efectuará en los meses de marzo y abril de cada año, pudiendo ser modificado por la Comisión Municipal de Gobierno.

CAPITULO IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17º.— En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: A partir del 31 de diciembre de 1.991 quedarán suprimidos cuantos beneficios fiscales estuvieran establecidos, tanto en forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local, sin que su actual vigencia pueda ser invocada respecto de ninguno de los tributos regulados en la presente Ley; lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria.

SEGUNDA: A partir de la entrada en vigor de la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, serán de aplicación las modificaciones previstas para el régimen legal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en lo no regulado de manera expresa por la presente Ordenanza.

DISPOSICION TRANSITORIA.— Hasta el 1 de Enero de 1.992 se continuarán exigiéndose las Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales y Artísticas, así como los recargos existentes sobre las mismas. Igualmente, y hasta la misma fecha se podrá continuar exigiendo el Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

A partir del 1 de Enero de 1.991, se podrá continuar exigiendo el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, en lo referente, exclusivamente, a la modalidad de éste que grava el aprovechamiento de cotos de caza y pesca. A tal fin permanecen vigentes todas las disposiciones, tanto legales como reglamentarias, por las que rige el impuesto de referida modalidad d), del artículo 372 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril. Asimismo, permanecen vigentes las Ordenanzas fiscales municipales reguladoras del mencionado impuesto y modalidad.

Las restantes modalidades de este impuesto quedan suprimidas desde el 1 de Enero de 1.991.

Quienes a la fecha de comienzo de aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas gocen de cualquier beneficio fiscal en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales o en la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas continuarán disfrutando de los mismos en el impuesto citado en primer lugar hasta la fecha de su extinción, y si no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de Diciembre de 1.994, inclusive.

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la fecha de efectiva aplicación de esta Ordenanza queda derogado el Recargo Municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de la Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas y las Ordenanzas Fiscales nº 67 reguladora del Impuesto Municipal sobre la Publicidad, nº 67 bis reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, a excepción de la modalidad que grava el aprovechamiento de cotos de caza y pesca, que continua vigente.

DISPOSICION FINAL.— La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Corrección de errores

III.C.716

En el Boletín Oficial de La Rioja nº 26 de 1 de Marzo de 1.994, página

795, en el anuncio referido a "aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias" donde dice aprobado en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1.994, debe decir aprobado en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1.994.

Igea, 11 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de sanción

III.C.697

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 10 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 14726 TITULAR: ABREGO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: P^o CONSTITUCION, 18-1^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: I.O-4794-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14685 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS, 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO 3337 J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14753 TITULAR: ADAN IBAÑEZ, FELIX DOMICILIO: JOSE M^a LOPE TOLEDO, 1-4^o D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: I.O-2297-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14520 TITULAR: AGUSTIN BAÑOS, MANUEL ANTONIO DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 6-1^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-3031-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14491 TITULAR: AINAI, S.A.I. DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, I-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: I.O-6844-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14303 TITULAR: ALMEIDA COLOM, AGUSTIN DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 8-4^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: M-6528-EM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14365 TITULAR: ALMEIDA COLOM, AGUSTIN DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 8-4^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: M-6528-EM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14896 TITULAR: ALONSO MANGADO, FERNANDO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 78-6^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: I.O-1286-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14564 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, ISIDORO DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 22-7^o F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: M-0351-EK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14715 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, ISIDORO DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 22-7^o F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: M-0351-EK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14482 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, DAVID DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-4^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: I.O-2630-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14667 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, DAVID DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-4^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: I.O-2630-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14938 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, DAVID DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-4^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: I.O-2630-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14380 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-7^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14392 TITULAR: AMBLAT HERNANDEZ, MIGUEL DOMICILIO: VILLEGAS, 25-3^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-5761-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14833 TITULAR: ANOZ GUTIERREZ, ARTEMIA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 53-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: I.O-3342-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14801 TITULAR: ANSOTECHI ZABALA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 3-6^o D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: I.O-8544-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14835 TITULAR: ANTON ESPINOSA, FELIPE DOMICILIO: PLAZA SAN AGUSTIN, 3-1^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-2835-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14913 TITULAR: ARECHINOLAZA SABADO, DIEGO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 21-5^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-6188-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14915 TITULAR: ARECHINOLAZA SABADO, DIEGO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 21-5^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-6188-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14516 TITULAR: ARGUMOSA SAEZ, MARIA YOLANDA DOMICILIO: DOCE LIGERO, 26-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: I.O-8286-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14729 TITULAR: ARGUMOSA SAEZ, MARIA YOLANDA DOMICILIO: DOCE LIGERO, 26-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: I.O-8286-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14806 TITULAR: ARGUMOSA SAEZ, MARIA YOLANDA DOMICILIO: DOCE LIGERO, 26-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: I.O-8286-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14476 TITULAR: ARINA DIAZ DE CERIO, PABLO DOMICILIO: EL NORTE, 50-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-0593-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14705 TITULAR: ARINA DIAZ DE CERIO, PABLO DOMICILIO: EL NORTE, 50-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-0593-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14340 TITULAR: ARNAIZ CAPELLAN, ERNESTO DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 13-5^o D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: I.O-9604-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14719 TITULAR: AZPURGUA MARTINEZ, IRENE DOMICILIO: GRAN VIA, 28-2^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-3043-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14749 TITULAR: AZUA Y LERENA, S.I. DOMICILIO: HUESCA, 35-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-9088-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14361 TITULAR: BARRENO NEBOT, ANGEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 50-B, 7^o D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: I.O-8862-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14487 TITULAR: BEITIA RUIZ, MARIA CRUZ DOMICILIO: GRAN VIA, 42-3^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-8197-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14708 TITULAR: BENITO ALCALDE, MARIA BELEN DOMICILIO: VALDEGASTEA, 24-2^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-7444-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14704 TITULAR: BERNAD PINEDA, JORGE DOMICILIO: BARRIOCEPO, 28-3^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-2265-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14868 TITULAR: BERTELLI CORDOBA, MABEL LILIANA DOMICILIO: FUNDICION, 11-3^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-2983-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14362 TITULAR: BERROZPE ASIAIN, SAGRARIO DOMICILIO: LA CAMPA, 15-4^o LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-6632-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14297 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14324 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-2933-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14375 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: I.O-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14485 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14734 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14809 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14603 TITULAR: BLANCO GUERETA, ENRIQUE RAUL DOMICILIO: AV. LA PAZ, 41-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-08-93 MATRICULA: I.O-1054-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14845 TITULAR: BLANCO MARIN, JESUS DOMICILIO: BERATUA, 20-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-1931-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14548 TITULAR: BLAZQUEZ GARCIA, MARIA PILAR DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 1-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14825 TITULAR: BON FERNANDEZ, QUINTIN DOMICILIO: HUESCA, 41-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-3882-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14584 TITULAR: BORES PASCUAL, SANTIAGO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-6115-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14871 TITULAR: BORES RUBUELTO, PEDRO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 16-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14681 TITULAR: BORONDO MORA, CARMELO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 3-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-8438-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14414 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-3° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14498 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-3° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14615 TITULAR: CABREJAS LALAGUNA, MIGUEL DOMICILIO: AV. PIO XII, 23-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-7082-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14703 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-5° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-8444-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14840 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-5° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-8444-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14384 TITULAR: CARDENAS DIAZ, HILDA DOMICILIO: MURO LA MATA, 13-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-7145-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14626 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-1381-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14716 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-1381-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14599 TITULAR: COLLADO GARCIA, LUIS PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 52-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-7661-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14632 TITULAR: COMERCIAL BI.BAO E HIJOS, S.L. DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 42-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-6315-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14721 TITULAR: CONSTRUCCIONES BALDECO, S.A. DOMICILIO: MILICIAS, 16-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-9687-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14333 TITULAR: CORDERO DUCHA, CARLOS ARTURO DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 8-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-1435-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14575 TITULAR: DE FRANCISCO MARTINEZ, SILVIA DOMICILIO: CAMEROS, 4-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-5234-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14838 TITULAR: DE LA FUENTE IBANEZ, ATILANO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 76-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-9449-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14555 TITULAR: DE MIGUEL SANZ, MARIA CRUZ DOMICILIO: CALVO SOTELO, 38-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-8721-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14561 TITULAR: DE MIGUEL SANZ, MARIA CRUZ DOMICILIO: CALVO SOTELO, 38-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-8721-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14939 TITULAR: DEL BAÑO CAMUS, MARCOS DOMICILIO: CALVO SOTELO, 23-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-8254-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14631 TITULAR: DEL VAL SALAS, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 9-10° R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-2624-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14905 TITULAR: DIAZ SANZ, MARIA PILAR DOMICILIO: EL NORTE, 15-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-9908-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14291 TITULAR: DIEZ MARTINEZ, MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 35-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-4559-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14879 TITULAR: DIEZ RODRIGUEZ, SALVADOR DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 11-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-9511-E ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 14320 TITULAR: DOMINGUEZ GOMEZ, LUIS JORGE DOMICILIO: EBRO, 16-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-7208-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14855 TITULAR: DUARTE ARBE, MERCEDES DOMICILIO: HUESCA, 82-3° EI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-1287-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14645 TITULAR: ELIAS GONZALEZ, NIEVES DOMICILIO: LA MANZANERA, 23-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-2822-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14707 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14675 TITULAR: ESPINOSA MONES, RODRIGO LEONARDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 20-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-3930-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14774 TITULAR: ESQUETE PEREZ, JAVIER DOMICILIO: QUINTILIANO, 10-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-8436-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14867 TITULAR: ESQUETE PEREZ, JAVIER DOMICILIO: QUINTILIANO, 10-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-8436-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14553 TITULAR: ESTEFANIA AMURRIO, IGNACIO DOMICILIO: GONZALO BARRCEO, 22, ESC. 1-7° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-0008-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14499 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA, 51-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-0659-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14300 TITULAR: EXCLUSIVAS J.A. SOMALO, S.L. DOMICILIO: SALAMANCA, 9-55-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-3874-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14458 TITULAR: FERNANDEZ LOPEZ, RAFAEL DOMICILIO: SAN ANTON, 8-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-7788-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14454 TITULAR: FERNANDEZ, CRISTINA DOMICILIO: VARA DE REY, 56-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-3421-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14943 TITULAR: FERRER JIMENEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: MADRE DIOS, 64-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-5756-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14289 TITULAR: FLORENCIO SANCHEZ, ANSELMO DOMICILIO: SAN ANTON, 9-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-9919-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14450 TITULAR: FONTECHA GARCIA, ANGEL MARIA DOMICILIO: AV. LOBETE, 1-7° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-6740-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14515 TITULAR: GABARRI JIMENEZ, FELIPE DOMICILIO: BARRIOCEPO, 58-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-8171-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14664 TITULAR: GABARRI JIMENEZ, RAMON DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE, 18-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-5875-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14821 TITULAR: GALLO PEREZ, PEDRO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 32-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-9121-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14503 TITULAR: GARCIA BAÑOS, MANUEL DOMICILIO: AV. ESPAÑA, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-4080-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14674 TITULAR: GARCIA DE LOS RIOS, MANUEL DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 98-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-7790-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14395 TITULAR: GARCIA DE VICUÑA CORRES, AVELINO DOMICILIO: DOCE LIGERO, 21 B-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-1957-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14309 TITULAR: GARCIA GALILEA, EDUARDO DOMICILIO: TRAVESIA DE SAN LAZARO, 2-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-0748-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14376 TITULAR: GARCIA LOZANO, ANTONIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 5 B-2° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-0670-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14461 TITULAR: GARCIA LOZANO, ANTONIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 5 B-2° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-0670-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14295 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-3525-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14296 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-3525-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14827 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-3525-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14760 TITULAR: GAS IREGUA, S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 13-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-8818-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14612 TITULAR: GIL HERVIAS, OSCAR DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 8, ESC. 1-4° S LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-9767-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14765 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14578 TITULAR: GIL SAEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: CARDENAL AGUIRRE, 1-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-6613-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14544 TITULAR: GIMENO CORDON, ANGEL DOMICILIO: MIGUEL ESCALONA, 19-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-3172-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14336 TITULAR: GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 8-4° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-3139-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14694 TITULAR: GOMEZ VALERO, HIGINIO DOMICILIO: PORTALES, 4-5° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-6357-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14759 TITULAR: GOMEZ VALERO, HIGINIO DOMICILIO: PORTALES, 4-5° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-6357-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14846 TITULAR: GONZALEZ CUEVAS SEVILLA, MARIA CARMEN DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-4878-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14689 TITULAR: GONZALEZ LUZURIAGA, MARIA JESUS DOMICILIO: HUESCA, 82-3° A2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-3859-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14814 TITULAR: GONZALEZ MAYORDOMO, RICARDO DOMICILIO: TRAVESIA DE EXCUEVAS, 1-1° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14932 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, MARIA YOLANDA DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-1° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-6402-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14648 TITULAR: GONZALEZ VELASCO, PEDRO MIGUEL DOMICILIO: SAN MILLAN, 11-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-3238-II ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14606 TITULAR: GUEMES SAN JUAN, CARLOS JULIAN DOMICILIO: M^a TERESA GIL GARATE, 3-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-08-93 MATRICULA: LO-0088-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14695 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-3684-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14803 TITULAR: HERNAEZ ALESON, CRUZ SANTOS DOMICILIO: JOSE M^a LOPE TOLEDO, 10-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: GE-4136-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14385 TITULAR: HITA RUIZ, LUIS MARIA DOMICILIO: ARTESANOS, 8, ESC. D-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-5524-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14761 TITULAR: INARAJA ALCORTA, ROSARIO DOMICILIO: SAN ANTON, 19-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-4337-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14775 TITULAR: IÑIGUEZ SEGURA, MARIA ROSARIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-9520-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14480 TITULAR: IRIARTE ASIAIN, CARLOS DAVID DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 34-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: SA-5275-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14659 TITULAR: JADRAQUE MARTINEZ, SONSOLES DOMICILIO: LARDERO, 3-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-0659-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14742 TITULAR: JIMENEZ BORJA, MANUEL DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 101-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: BI-3803-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14282 TITULAR: JIMENEZ DE PABLO, PEDRO DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 2-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-3522-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14294 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-9064-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14751 TITULAR: JIMENEZ MELERO, INES DOMICILIO: AV. BAILEN, 71 A, ET-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-4836-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14638 TITULAR: JIMENEZ PASTOR, ANACLETO DOMICILIO: GRAN VIA, 79-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-7285-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14569 TITULAR: LABARQUILLA CASIS, MARIA DEL PILAR DOMICILIO: SAN ANTON, 3-6° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO 5179 I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14547 TITULAR: LABARTA SANCHEZ, JOSE FRANCISCO DOMICILIO: PZA. VIRGEN ESPERANZA, 6-ET-II LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-7084-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14493 TITULAR: LACALLE GARCIA, ALFREDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 50-6° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-7824-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14810 TITULAR: LACALLE GARCIA, ALFREDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 50-6° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO 7821-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14334 TITULAR: LARIOS CRESPO, MIGUEL DOMICILIO: HUESCA, 39 T 6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-1685-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 14635 TITULAR: LEDESMA MARTINEZ, MARIA DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 73-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO 1069-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14582 TITULAR: LOPEZ GUERRA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 9, ESC. 1-2°E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-4850-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14791 TITULAR: LOPEZ LOIZAGA, JUAN CARLOS Y UNO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 64-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO 7669-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14406 TITULAR: LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PADRE CLARET, 18-10° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-4996-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14802 TITULAR: LOPEZ ORODEA, DELIA DOMICILIO: DOCE LIGERO, 39-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-7988-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14405 TITULAR: LOPEZ REINARES, VALENTINA DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 28-2° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-7948-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14930 TITULAR: LOPEZ SAENZ, LUIS ENRIQUE DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 20-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-3846-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14714 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 17-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-3328-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14784 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 17-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO 3328-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 14917 TITULAR: LLOP EMBID, HORTENSIA DOMICILIO: SAN ANTON, 3 3° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-9799-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14861 TITULAR: LLORENTE MARCO, CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-1072-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14863 TITULAR: LLORENTE MARCO, CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-1072-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14730 TITULAR: MAGUREGUI GOMEZ, JAVIER DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-2° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-6349-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14453 TITULAR: MANERO GORDO, JESUS DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 50-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-9447-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14815 TITULAR: MANERO GORDO, JESUS DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 50-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-9447-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14448 TITULAR: MARGULIS BOUVIER, TOMAS BERNABE DOMICILIO: RUAVIEJA, 69-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: NA-1683-O ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14637 TITULAR: MARIN CAMARA, ALLENDE DOMICILIO: LOS CAMEROS, 2-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-5262-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14700 TITULAR: MARTIN CALVO, ESTEBAN DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: M-5414-EX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14285 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16, 9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14286 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14428 TITULAR: MARTIN VITORES, JUAN CARLOS DOMICILIO: GARCIA MORATO, 13-4° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO 3868-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14767 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. D-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-7132-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14620 TITULAR: MARTINEZ BAÑUELOS, JUAN MARIA RAMON DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 31-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-2953-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14350 TITULAR: MARTINEZ LAFUENTE, EUGENIO ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 38-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-2028-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14817 TITULAR: MARTINEZ LAFUENTE, EUGENIO ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 38-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-2028-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14727 TITULAR: MARTINEZ LAGUNA, JOSE FERNANDO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 9-5° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-0668-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14351 TITULAR: MARTINEZ LAYA, JULIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 6-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: Z-5015-AK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14523 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL DOMICILIO: VARA DE REY, 61-6° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: Z-5619-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14540 TITULAR: MARTINEZ OLMOS, MARTA DOMICILIO: EL CRISTO, 18 4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-4097-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14591 TITULAR: MARTINEZ OSES, FELIPE DOMICILIO: ARTESANOS, 10-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-1073-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14371 TITULAR: MARTINEZ PESO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-6633-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14613 TITULAR: MARTINEZ RIOJA, RUBEN DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 29-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-0262-I ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14423 TITULAR: MARTINEZ RUIZ, JOSE MARIA DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 9-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-0444-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14885 TITULAR: MATEO GARCIA, JOSE LUIS DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 19-5º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-1359-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14912 TITULAR: MHL F, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 1-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-0800-H ARTIC.: 47 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14890 TITULAR: MIQUELEZ SAN VICENTE, JOSE LUIS DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14743 TITULAR: MIQUELEZ SAN VICENTE, JOSE LUIS DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14398 TITULAR: MONTAÑA MONTAÑA, MARIA BLANCA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 54-6º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-2736-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14636 TITULAR: MONTERRUBIO BAÑOS, CARMEN VEGA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 70-9º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-1546-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14919 TITULAR: MONTERRUBIO BAÑOS, CARMEN VEGA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 70-9º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-1546-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14937 TITULAR: MORENO GIL, JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 59-3º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-7429-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14463 TITULAR: MORENO LOPEZ, TOMAS PAULINO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 26-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-4951-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14346 TITULAR: MORENO OTERO, VICTOR MANUEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 16-5º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-0352-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14607 TITULAR: MORENO SANTO DOMINGO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 8-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-08-93 MATRICULA: LO-4055-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14877 TITULAR: MORENO VERANO, MILAGROS DOMICILIO: RUPERTO GOMEZ SEGURA, 7-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LE-8839-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14382 TITULAR: MUÑOZ FERNANDEZ, CRISTINA DOMICILIO: VARA DE REY, 56-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-3421-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14709 TITULAR: MUÑOZ FERNANDEZ, CRISTINA DOMICILIO: VARA DE REY, 56-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-3421-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14529 TITULAR: NAVAJAS GARCIA, JOSE MARIA DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 10-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-9931-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14427 TITULAR: NAVARIDAS TERREROS, GERARDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 6-7º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-9231-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14921 TITULAR: NAVARRO LOPEZ, JESUS MARIA DOMICILIO: BERATUA, 1, ESC. 1-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-8596-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14710 TITULAR: NESTARES DIEZ, JESUS DOMICILIO: Pº CONSTITUCION, 2-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-2898-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14574 TITULAR: NIETO ALONSO, MARIA JESUS DOMICILIO: MURO LA MATA, 10-7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-0124-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14330 TITULAR: OLANO LARDIZABAI, JOSE RAMON DOMICILIO: LUIS BARRON, 34-2º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-3108-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14893 TITULAR: ORDEN AZOFRA, RAFAEL DOMICILIO: DOCE LIGERO, 25-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-4605-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14424 TITULAR: ORTEGA AGUILER, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 102-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-4292-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14771 TITULAR: ORTEGA DE SANTIAGO, MERCEDES DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 143-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-4513-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14531 TITULAR: ORTEGA LOZANO, MARIA TERESA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-3819-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14911 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 52-3º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-1897-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14630 TITULAR: PASCUAL ALVAREZ, JUAN JOSE DOMICILIO: TRAVESIA LAUREL, 3-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-9161-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14563 TITULAR: PASCUAL ARCE, ANTONIO DOMICILIO: SAMALAR, 24-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: VI-8520-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14433 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, EDUARDO DOMICILIO: SAN ANTON, 1-2º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-6290-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14335 TITULAR: PASCUAL TRE, JESUS DOMICILIO: VALCUERNA, 16-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-6553-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14590 TITULAR: PASTOR MEDRANO, ANTONIO DOMICILIO: AV. BAILEN, 15-1º AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-9874-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14856 TITULAR: PEREZ ALDONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 74-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-4976-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14533 TITULAR: PEREZ BADILLOS, MARIA AZUCENA DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 21-4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-4368-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14567 TITULAR: PEREZ CASTELLO, CARLOS DOMICILIO: GALICIA, 2, ESC. 2-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-5532-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14536 TITULAR: PEREZ DEL CASTILLO, ELISEO DOMICILIO: LUIS BARRON, 23-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-0950-E ARTIC.: 44 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14418 TITULAR: PEREZ DUEÑAS, JORGE DOMICILIO: AV. LA PAZ, 31-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-8205-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14683 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-2479-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14481 TITULAR: PEREZ OTEIZA, FEDERICO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 43-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-3580-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14790 TITULAR: PEREZ PALACIOS, FELIPE DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 57-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-4891-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 14583 TITULAR: PEREZ SORIA, FEDERICO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 43-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-6473-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14882 TITULAR: PESCADOS Y MARISCOS EL PESCADOR, S.A. DOMICILIO: TEJERAS, 5-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-5185-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14842 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-4426-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14580 TITULAR: QUEMADA RUIZ DE LA TORRE, MARIA ESTRELLA DOMICILIO: GRAN VIA, 42-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-0882-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14942 TITULAR: RAMOS HIDALGO, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 31-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-9842-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14386 TITULAR: RAMOS MARIN, MARINA MIRTA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 31-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-1918-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14823 TITULAR: RENAGUI, S.A. DOMICILIO: SAN ANTON, 13-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-5690-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14486 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14857 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14666 TITULAR: RIOJA DECORACION, S.A. DOMICILIO: LARDERO, 24-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-8238-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14941 TITULAR: RODRIGO MOLLA, MARIA CARMEN DOMICILIO: ARTESANOS, 8, ESC. 1-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-8303-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14764 TITULAR: RODRIGUEZ BRAVO DANCERO, OSCAR ALFREDO DOMICILIO: SAN AGUSTIN, 5-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: LO-6671-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14394 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: PONTEVEDRA, 52-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-7363-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14884 TITULAR: ROJAS MAYORAL, SANTIAGO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 18-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-3569-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 14459 TITULAR: ROMERO FERNANDEZ, BEREMUNDO JORGE DOMICILIO: CHILE, 18-2, 4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-5223-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14321 TITULAR: RUBIO RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL, 5-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-2404-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14315 TITULAR: RUIZ ASCACIBAR, VALENTIN DOMICILIO: BEATO BERRIO OCHOA, 5-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-4076-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14625 TITULAR: RUIZ BERGER, JOSE LUIS DOMICILIO: SAGASTA, 14-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-7081-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14633 TITULAR: RUIZ GARCIA, FIDEL JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 12-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: NA-4588-AG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14957 TITULAR: RUIZ GIL, ANTONIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 5 B-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-0621-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14887 TITULAR: RUIZ LLANOS, JUAN MANUEL DOMICILIO: BARRIOCFPO, 48-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-2028-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14517 TITULAR: RUIZ PASCUAL, JOSE DOMICILIO: VARA DE REY, 15 1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-3656-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14892 TITULAR: RUIZ VII LAR, MANUEL DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 16-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-6745 J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14588 TITULAR: SAENZ CARRILLO DE ALBORNOZ, JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 26-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-5674-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14316 TITULAR: SAENZ DE SANTAMARIA SALILLAS, FRANCISCO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 48-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-2649-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14624 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4º IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14783 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4º IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-08-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14854 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4º IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14934 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4º IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14936 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4º IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14747 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, JAVIER DOMICILIO: RONDA DE LOS CUARTELES, 11-3º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-5544-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14661 TITULAR: SAENZ SAENZ, MARIA LUCIA DOMICILIO: AV. BURGOS, 99-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-6931-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14292 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18 ET IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14372 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18 ET IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14455 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18 ET IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14586 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18 ET IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14627 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18 ET IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14684 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18 ET IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14862 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18 ET IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14399 TITULAR: SAEZ GARCIA, FELIX DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 15-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14604 TITULAR: SAEZ LAGUARDIA, ANTONIO DOMICILIO: SAGASTA, 17-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-08-93 MATRICULA: LO-1228-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14389 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-0537-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14338 TITULAR: SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL DOMICILIO: LA RIBAZA, 28-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-9595-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14676 TITULAR: SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO JUAN DOMICILIO: BERATUA, 8-7º T LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-1132-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14757 TITULAR: SANCHEZ PEREZ DE ANDA, YOLANDA DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 78-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-7974-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14360 TITULAR: SANTAMARIA BARRASA, JESUS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 66-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-7613-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14595 TITULAR: SANTAMARIA MAISO, FELIX DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 14-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-2811-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14706 TITULAR: SARANOVA GONZALEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: SAN BERNABE, 3-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-2135-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14832 TITULAR: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARPIN, S.L. DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 2-EP-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: LO-9832-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14870 TITULAR: SOBRON ZANGRONIZ, IRENE DOMICILIO: GRAN VIA, 23-7º CT I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-08-93 MATRICULA: M 6033-BG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14401 TITULAR: SUESCUN FERNANDEZ, LUIS Y UNO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 16-BJ-5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-5793-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14572 TITULAR: TAMAYO BARBERO, MARIA TERESA DOLORES DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 26-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-0154-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14581 TITULAR: TEJIDOS Y CONFECIONES ASENSIO, S.A. DOMICILIO: SAGASTA, 4 BJ-5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-5260-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14585 TITULAR: TEJIDOS Y CONFECIONES ASENSIO, S.A. DOMICILIO: SAGASTA, 4 BJ-5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-5260-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14374 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-2009-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14642 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-2009-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14910 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-08-93 MATRICULA: LO-2009-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14511 TITULAR: TORRES PASCUAL, ROSA MARIA DOMICILIO: SAGASTA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-08-93 MATRICULA: LO-4410-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14663 TITULAR: TORRES PASCUAL, ROSA MARIA DOMICILIO: SAGASTA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-4410-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14728 TITULAR: TORRES PASCUAL, ROSA MARIA DOMICILIO: SAGASTA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-4410-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14337 TITULAR: URANGA SASTRE, S.L. DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 88-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-5721-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14452 TITULAR: URRUTIA ASTIGARRAGA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: HUESCA, 82-5º F3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-5458-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14326 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONIENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-9768-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14735 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONIENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-9798-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14404 TITULAR: VALLEJO NEGUERUELA, JOSE LUIS DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 16-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-08-93 MATRICULA: LO-9982-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14332 TITULAR: VELEZ ORTE, GONZALO DOMICILIO: PZA. IGLESIA CORTIJO, 11-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-5296-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14718 TITULAR: VELEZ ORTE, GONZALO DOMICILIO: PZA. IGLESIA CORTIJO, 11-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-08-93 MATRICULA: LO-5396-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14592 TITULAR: VILLOSLADA LARIOS, JESUS ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 42-8º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-08-93 MATRICULA: LO-9845-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14610 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-08-93 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14349 TITULAR: ZORZANO GOMEZ, MARGARITA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 2-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-3030-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14293 TITULAR: % 92% SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Notificación de liquidaciones

III.C.717

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Depositaria Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 14 de marzo de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Chandro, Preciado, Cándido.

N.I.F.: C16481705%

DOMICILIO: General Vara de Rey 46, 6º B.

Nº LIQUIDACION: 93/6221

ADQUIRENTES: Victor García Rodríguez y Carmen Martínez Cañas.

HECHO IMPONIBLE: Compra-Venta del piso 6º B de la calle General Vara de Rey nº 46.

PERIODO LIQUIDADO: 31.12.85 a 15.02.93.

BASE IMPONIBLE: 244.357 pesetas

IMPORTE: 73.307 pesetas

TITULAR: Fernández de Tejada, Fiel, Patricia.

N.I.F.: G16567686

DOMICILIO: Avda Pérez Galdós 1, 4º Dr.

Nº LIQUIDACION: 93/10727

ADQUIRENTES: Salvador Mayoral Azofra y esposa.

HECHO IMPONIBLE: Compra-Venta de la plaza de garaje 21 en sótano de la Calle San Antón nº 19.

PERIODO LIQUIDADO: 22.11.91 a 18.03.93.

BASE IMPONIBLE: 4.917 pesetas

IMPORTE: 1.475 pesetas

TITULAR: Guerreros, Alvarez, Juan Angel

N.I.F.: F16535765

DOMICILIO: Torrecillas 14, 2º K

Nº LIQUIDACION: 93/10738

ADQUIRENTES: Antonio Bravo Nebreda y esposa.

HECHO IMPONIBLE: Compra-Venta de la plaza de garaje 10 en semisótano en la calle Calahorra 13.

PERIODO LIQUIDADO: 30.12.88 a 22.03.93.

BASE IMPONIBLE: 6.266 pesetas

IMPORTE: 1.880 pesetas

TITULAR: González, Gómez, Agustín

N.I.F.: A77281820

DOMICILIO: Canicalejo 4, 3º B

Nº LIQUIDACION: 94/1007

ADQUIRENTES: Daniel Gordo Martínez y esposa.

HECHO IMPONIBLE: Compra-Venta del piso 3º B en calle Canicalejo nº 4.

PERIODO LIQUIDADO: 2.09.86 a 23.07.93.

BASE IMPONIBLE: 49.170 pesetas

IMPORTE: 14.751 pesetas

Tasa por servicio de extinción de incendios. Notificación de liquidaciones III.C.718

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Depositaria Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por

la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 14 de Marzo de 1994.— El Secretario General.

TITULAR: Carrillo, Morales de Setién, Lucía

N.I.F.: Q16338319

DOMICILIO: Duquesa de la Victoria 56, 1º B

Nº LIQUIDACION: 92/32539.

HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta el 3.1.1992 del piso 1º B de

Duquesa de la Victoria 56

IMPORTE: 4.390 pesetas

TITULAR: Com. Propietarios VIV. Doce Ligero 20

N.I.F.: ECPVDOCLIG020

DOMICILIO: Doce Ligero de Artillería 20, CO MU

Nº LIQUIDACION: 93/20838.

HECHO IMPONIBLE: Saneamiento de fachada el 22.5.93

IMPORTE: 11.459 pesetas

TITULAR: Vázquez, Moñivar, Carlos

N.I.F.: H3413816

DOMICILIO: Antonio Sagastuy 1, 7º B

Nº LIQUIDACION: 93/23149.

HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta el 26.8.93 del piso 5º C de Once de Junio nº 1

IMPORTE: 9.027 pesetas

TITULAR: Escayolas Logroño, S.A.

N.I.F.: A26045864

DOMICILIO: Avenida de Madrid 8, Cs

Nº LIQUIDACION: 93/21366.

HECHO IMPONIBLE: Extinción de incendio el 6.8.93 en Carretera de Soria Km 8 Albelda

IMPORTE: 11.733 pesetas

TITULAR: Muriel, Salcedo, María Filomena

N.I.F.: D1598578

DOMICILIO: San Martín 2, 3º Izda

Nº LIQUIDACION: 93/23510.

HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta el 3.10.93 del piso 3º Izda de San Martín 2 Oyon

IMPORTE: 6.770 pesetas

TITULAR: Guerrero, Espadas, Vicente

N.I.F.: Q6119948

DOMICILIO: Marques de San Nicolás 17, 3º

Nº LIQUIDACION: 93/23519.

HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta el 9.10.93 del piso 3º de Marques de San Nicolás 17

IMPORTE: 8.211 pesetas

TITULAR: Suárez, Conde, María Soledad

N.I.F.: G37778815

DOMICILIO: Avenida de Burgos 116, 4º DO

Nº LIQUIDACION: 93/24924.

HECHO IMPONIBLE: Saneamiento de fachada el 13.8.93 en el Bajo 1 de Duques de Najera 97

IMPORTE: 6.155 pesetas

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.766

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de Febrero de 1994, en ausencia de reclamaciones se eleva a definitivo.

Contra el Acuerdo elevado a definitivo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-

administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.

A) PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijándolo, para todas las actividades que se ejerzan en el término municipal de Murillo de Río Leza, en el 0,8, según Art. 88 de la Ley 39/88.

Segundo.— El presente Acuerdo Provisional se expondrá al público, por término de treinta días hábiles, en el Tablón de Anuncios y el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

B) TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION

Artículo 2.— Coeficiente Unico.— Las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente único del 0,8, para todas las actividades ejercidas en Término Municipal de Murillo de Río Leza.

Disposición Final.— La presente modificación entrará en vigor conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1994.

Murillo de Río Leza, a 23 de Marzo de 1994.— El Alcalde, José A. Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas III.C.781

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. De acuerdo con lo previsto en el art. 17.4 de la misma Ley, se insertan a continuación los textos del acuerdo y de la modificación de la Ordenanza:

Manuel Fernández Morga, Secretario del Ayuntamiento de Nalda, del que es Alcalde-Presidente el Sr. Juan Bta. García Escarza.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de Febrero de 1994, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

De acuerdo con las previsiones de la Ley 22/93, de 28 de Diciembre, se acuerda por unanimidad:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del IAE con el siguiente texto:

Artículo único.— De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por el artículo 8.1 de la Ley 22/93, de 29 de Diciembre (BOE 31-12-93), se modifican las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto mediante la aplicación del coeficiente 0,8 para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Disposición final.— La presente ordenanza surtirá efectos para el ejercicio de 1994 y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación.

2º.— Publicar en el BOR la aprobación provisional para la presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. Si las hubiera, el Ayuntamiento resolverá y deberá procederse a la publicación íntegra de la modificación en su redacción definitiva.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Nalda, a 25 de Marzo de 1994.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Aprobación definitiva del Presupuesto ejercicio 1994

III.C.730

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este municipio correspondiente al ejercicio 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, durante el plazo de exposición al público; en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril LBRL y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre LRHL, se publica anuncio por capítulos. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90.1 de la LBRL y 21 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, se publica la plantilla de personal y relación de puesto se trabajo.

I.— RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.470.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	470.000
4	Transferencias corrientes	580.000
5	Ingresos patrimoniales	3.085.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.800.000
Total ingresos		8.455.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	854.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.280.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.321.000
Total gastos		8.455.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (agrupada)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme dispone el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre LRHL, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nestares, a 21 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.720

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ocón, en Sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1.994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán presentar en las oficinas municipales, las alegaciones que estimen oportunas.

En Ocón, a 8 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.A.E. III.C.783

Adoptado por el Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación del coeficiente único de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo antedicho durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja número 20, de fecha 15 de Febrero de 1.994, y elevado a definitivo el acuerdo provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se da publicidad a la modificación de dicha Ordenanza, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, y 113 de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ocón, a 24 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

DOÑA MARIA DEL MAR BONILLA GARCIA; SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE OCON, PROVINCIA DE LA RIOJA, CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria

celebrada el día ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el acuerdo de modificar el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijándose dicho coeficiente en el 1,2; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada en algunos aspectos por la Ley 22/1.993, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección al desempleo; y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1.988.

Publicado anuncio en el B.O. de La Rioja, número 20 de 15 de Febrero de 1.994, por el que se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones y transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna, por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de Marzo de 1.994, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de modificación de dicha Ordenanza.

El mismo Decreto dispone publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con las modificaciones de la Ordenanza Fiscal y remitir comunicar el acuerdo a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ocón, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— VºBº El Alcalde.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

El art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.A.E. queda redactado:

Las Cuotas Mínimas Municipales, que señalan las Tarifas del Impuesto para todas las Actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del 1,2, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, modificado por Artículo 8 de la Ley 22/1.993, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, dado el censo de población de derecho de 343 habitantes.

En Ocón, a 24 de Marzo de 1.994.— La Secretaria.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 1994

III.C.767

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1994 que luego se indica.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho Acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 22, de 19 de Febrero de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento de artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y así como la modificación de la Ordenanza elevados ya a definitivos a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ortigosa, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1994, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, al objeto de adaptarlo a lo establecido en la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.— Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

3º.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Ortigosa, a 16 de Febrero de 1994.— VºBº El Alcalde.

ARTICULO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Se aprueba la modificación del Coeficiente Unico, fijándolo en el 0,80, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del art. 8 de la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre.

Ortigosa, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Lucilio Noval.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 1994

III.C.768

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1994 que luego se indica.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho Acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 22, de 19 de Febrero de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento de artículo 17.4 de la Ley 39/88; de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y así como la modificación de la Ordenanza elevados ya a definitivos a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ortigosa, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Amando Vilda Capellán.

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de El Rasillo (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1994, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, al objeto de adaptarlo a lo establecido en la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.— Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

3º.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde, en El Rasillo, a 16 de Febrero de 1994.— VºBº El Alcalde.

ARTICULO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Se aprueba la modificación del Coeficiente Unico, fijándolo en el 0,80, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del art. 8 de la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre.

El Rasillo, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Amando Vilda.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas

III.C.784

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. De acuerdo con lo previsto en el art. 17.4 de la misma Ley, se insertan a continuación los textos del acuerdo y de la modificación de la Ordenanza:

Manuel Fernández Morga, Secretario del Ayuntamiento de Nalda, del que es Alcalde-Presidente el Sr. D. Leoncio Martínez Pascual.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de Febrero de 1994, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

De acuerdo con las previsiones de la Ley 22/93, de 28 de Diciembre, se acuerda por unanimidad:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del IAE con el siguiente texto:

Artículo único.— De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por el artículo 8.1 de la Ley 22/93, de 29 de Diciembre (BOE 31-12-93), se modifican las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto mediante la aplicación del coeficiente 0,8 para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Disposición final.— La presente ordenanza surtirá efectos cara al ejercicio de 1994 y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación.

2º.— Publicar en el BOR la aprobación provisional para la presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. Si las hubiera, el Ayuntamiento resolverá y deberá procederse a la publicación íntegra de la modificación en su redacción definitiva.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Sorzano, a 25 de Marzo de 1994.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.769

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único a aplicarse sobre las cuotas del impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días hábiles de exposición pública del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el Tablón de anuncios y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 20, de fecha 15 de Enero de 1994, queda definitivamente aprobado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y Ordenanza a todos los efectos legales y especialmente para su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tricio, a 23 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Doña Sofía Duarte Riafecha, Secretaria del Ayuntamiento de Tricio (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas:

No teniendo este Ayuntamiento establecida escala de índices de situación, por el que la Ley disponía la aplicación automática de un índice reductor del 0,50, ante la supresión de esta regla para el presente ejercicio y estudiado por los Corporativos, por unanimidad de los mismos, se acuerda aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17-3 de la referida Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

ORDENANZA FISCAL Nº 21 POR LA QUE SE FIJA EL INDICE UNICO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Índice de aplicación.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se fija un coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal, estableciéndose en el mínimo sobre las cuotas aprobadas para el Impuesto sobre Actividades Económicas (0,8).

Artículo 2º.— No resulta procedente la aplicación de escala de índices a que se refiere el artículo 89 de la Ley 39/88.

Disposición Final.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del ejercicio de 1994, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter inicial con fecha 26 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Expediente de enajenación, en pública subasta, de edificio de los bienes de propios municipales
III.C.722

Este Ayuntamiento de Valdemia de Concejo Abierto celebrado el día 9 de Febrero de 1.994, acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de un Edificio destinado a vivienda, propiedad de este Ayuntamiento, que se relaciona a continuación:

1.— Un edificio destinado a Vivienda, sito en la Calle Medio nº 9, Parcela Catastral 6786509, con una superficie de 52 m2, cuyos linderos son los siguientes: al Frente: Calle Medio, a la derecha: Angel Benito Muñoz, al Fondo: Angel Benito Muñoz y a la Izquierda: Luis Muñoz Muñoz.

El importe de la venta de dicho Edificio se destinará a satisfacer los gastos originados con la obra de "Pavimentación de Calles".

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este Término Municipal.

Valdemadera a 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.793

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo de modificación de Ordenanza Fiscal Municipal.

No habiéndose producido reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 21 de fecha 17 de febrero de 1.994 queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza, elevada ya a definitiva a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88 y 52.1 y 113 de la Ley 7/85 recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villamediana de Iregua, a 25 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

DON CARLOS CHAVARRI SAINZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de febrero de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

PUNTO 2.— APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL COEFICIENTE DE INCREMENTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal durante treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal.

A N E X O

Artículo 1º.— De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.— Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 0.8.

DISPOSICION FINAL.— La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.745

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a JULIA AGUADO LOPEZ, contra denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 26 de Octubre de 1992, dictada en expediente n^o 13.169, que desestimó las alegaciones formuladas en el pliego de descargos y ratificó la infracción de tráfico imputada al denunciado.

Este recurso lleva el número 643/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Marzo de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.747

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 293/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA N^o 182 de 1994

Visto el presente recurso de apelación civil que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de menor cuantía, n^o 116/91, sobre reclamación de cantidades, Rollo de la Sala n^o 293/93, contra sentencia de fecha 8 de noviembre de 1991, dictada por el Juzgado de 1^a Instancia n^o 6 de Logroño, recurrida por el demandante D. JOSE ANGEL ARANSAY VALGAÑON, representado por el Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA y asistido del Letrado D. EMILIO VEA RUIZ, siendo apelado CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE S.A., que se encuentra en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Estimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de D. JOSE ANGEL ARANSAY VALGAÑON, contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1^a Instancia n^o 6 de Logroño; en juicio de menor cuantía n^o 116/91, del que trae causa el presente Rollo de apelación n^o 293/93, y con revocación de la sentencia, y estimación de la demanda, condenamos a la demandada, COVINOSA, S.A., a que eleve a escritura pública el contrato privado de fecha 31 de diciembre de 1979, otorgándose la escritura pública de venta a favor del demandante D. JOSE ANGEL ARANSAY VALGAÑON, de la finca descrita en dicho contrato, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá judicialmente a tal otorgamiento. Todo ello sin hacer expresa condena en las costas causadas en esta alzada, imponiéndose al demandado las causadas en primera instancia.

Y para que conste, y sirva de notificación a CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE S.A. (COVINOSA), expido el presente en Logroño, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.748

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n^o 1 de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio señalado con el n^o 500/93, a instancia de D. TOMAS GARCIA MARTORELL, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca urbana:

FINCA URBANA.— vivienda o piso tercero derecha, ocupa una

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villamediana de Iregua a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— V^oB^o El Alcalde.

superficie de 58 metros y 20 decímetros cuadrados; linda: Norte, patio, hueco de escalera y casa n^o 1 de la calle del Puente; Sur, calle; Este, casa n^o 1 de la calle del Puente y Oeste; hueco de escalera y casa n^o 16 de la calle Mayor. Forma parte de la casa sita en la calle Mayor o Marques de San Nicolás n^o 14 de Logroño.

Por el presente se cita a los herederos desconocidos de D. MACARIO OGUETA SAENZ, D^a EXCELSA SAENZ LARREA Y D^a AURELIA JIMENEZ GARCIA, así como a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha acción de dominio para que en término de DIEZ DIAS puedan oponerse al dominio pretendido.

Logroño a 24 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

Cédula de notificación de embargo

III.E.746

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño, en Juicio Verbal 321/93 a instancia de Compañía Aseguradora Previa, S.S. de Seguros y Reaseguros contra Antonio Gómez Rioja, por la presente se notifica al demandado D. Antonio Gómez Rioja, en paradero desconocido, que por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente para cubrir la suma de Cincuenta y Dos mil Ochocientos pesetas de principal más otras Veinte mil pesetas que se calculan para intereses y costas. Recayendo éste sobre el siguiente bien: Vehículo Matrícula LO-9588-G.

En Logroño, a 3 de Marzo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto de citación de remate

III.E.749

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo n^o 533/93, promovido por BANCO DE VASCONIA S.A., representado por el Procurador Sra. Bujanda, contra D. MANUEL CEBALLOS GIL Y ROSA MUÑO VICENTE y en el supuesto de que estén casados contra quienes resultaren ser sus cónyuges a efectos del art. 144 del R. H., sobre reclamación de 2.498.592 pts de principal, más 1.150.000 pts para intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los autos, y se oponga si le conviniere a la ejecución despachada, debiéndose practicar el embargo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 16 de marzo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.750

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía señalado con el n^o 185/93 en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: Que Logroño ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro

Visto por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n^o 3 de esta ciudad los presentes autos, de Juicio Menor Cuantía señalado con el n^o 185/93 a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a María Teresa León Ortega, y asistido del Letrado D. Francisco Cañas Santamaría, contra D. EMILIO PISA JIMENEZ y esposa D^a ROSA PISA PISA, declarados procesalmente en rebeldía en estos autos.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño contra D. Emilio Pisa Jiménez y D^a Rosa Pisa Pisa, debo declarar y declaro el perfeccionamiento y plena validez del acuerdo de fecha 12 de noviembre de 1990, resolutorio del contrato de compraventa suscrito el 26 de noviembre de 1986 sobre la vivienda descrita en la demanda y sita en la ca 112 Calvo Sotelo n^o 42, 4^o de esta ciudad de Logroño, condenando a los demandados a elevar tal documento resolutorio a Escritura Pública. Las costas se imponen a los demandados. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de Apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta ni sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, y para que sirva de notificación

en forma a los demandados en rebeldía, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Logroño a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Requerimiento

III.E.752

Dª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de Logroño.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez Acctal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño, en autos de RESOLUCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE NEGOCIO nº 123/91 seguidos a instancia de Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME, representada por el Procurador Sr. Salazar, contra ESTACION DE SERVICIO BARTOLOME, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, por el presente se requiere a Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME, a fin de que dentro del término de SEIS DIAS, a partir de la publicación del presente aporte a este Juzgado, los títulos, de propiedad del local que le fue en dicho procedimiento con el apercibimiento de que no haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME, con D.N.I. 16.429.323, cuyo último domicilio conocido en NAJERA EN c/ San Fernando, nº 12, expido el presente en Logroño, a 14 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.753

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 225/93, a instancia de Banco Intercontinental Español S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra mercantil Sanmm Impex Sociedad Limitada, en los que se ha acordado dar traslado a la demandada, a los fines prevenidos en la regla 12ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que en el término de nueve pueda mejorar la postura ofrecida en la subasta de fecha diez de febrero del año en curso, por el letrado de Bankinter, respecto del local destinado a oficina en planta baja 4 de calle General Vara de Rey 41 bis, finca registral 42.735, la cantidad de 3.648.000,- pesetas y por el local destinado a oficina en planta sexta, puerta 3, del número 41 bis de la calle General Vara de Rey de Logroño, finca registral 42.733, la suma de 3.640.800,- pesetas.

Y, para que sirva de notificación y traslado a la demandada SANMANN IMPEX S.L., expido el presente en Logroño a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.754

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 293/93, a instancia de Dª Elisa Magaña Gutiérrez, representada por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. Julián Córdoba Briones, representado por el procurador Sr. García Aparicio y contra D. Jose Miguel Rodriguez Gordo, sobre tercera de dominio, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. el Rey, En la Ciudad de Logroño, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mi, Maria del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía 293/93, seguidos a instancia de Dª Elisa Magaña Gutiérrez, representada por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. Julián Córdoba Briones, representado por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio, y contra D. Jose Miguel Rodriguez Gordo, sobre tercera de dominio. ... FALLO: Que, desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Dª Elisa Magaña Gutiérrez, contra D. Julián Córdoba Briones y D. Jose Miguel Rodriguez Gordo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos contra ellos deducidos, imponiendo a la demandante las costas causadas. Y, estimando como estimo íntegramente la demanda reconvenicional, interpuesta por el procurador de los tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Julián Córdoba Briones contra Dª Elisa Magaña Gutiérrez y D. Jose Miguel Rodriguez Gordo debo declarar y declaro la nulidad del título aducido por Dª Elisa Magaña Gutiérrez, contrato de compraventa de fecha veintiuno de septiembre de 1.990, por simulación del mismo y haberse realizado en fraude de acreedores, declarando, consecuentemente, la nulidad de la inscripción registral de dicho título verificada en el Registro de la Propiedad de Logroño, ordenando su cancelación, imponiendo a los reconvenidos la totalidad de las costas

causadas por la demanda reconvenicional."

Y, para que sirva de notificación a D. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GORDO, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Asimismo, por el presente se emplaza a D. Jose Miguel Rodriguez Gordo, para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia por el procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de Dª Elisa Magaña Gutiérrez.

Dado en Logroño, a 15 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.755

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio Ejecutivo nº 273/90, seguido en este Juzgado a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A. contra COORDINADORA RIOJANA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, D. ANGEL GANUZA RODRIGUEZ Y Dª Mª DEL CARMEN POMBO MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad, por el presente se notifica a la demandada SRA. Mª DEL CARMEN POMBO MARTINEZ y su esposo D. JAIME RODRIGUEZ VALCALCEL, a este último a los efectos del art. 144 del R.H. que se ha decretado la Mejora de Embargo sobre el siguiente bien de su propiedad: Mitad indivisa de la parcela de terreno destinada a solar en la calle en proyecto que une las de Diego Pazos y el Greco s/n, sita en Sarria (Lugo), Parroquia de Sta. Marina de la Villa, de 601,20 m2. Inscrita en el tomo 350, folio 6, finca 14.380, inscripción 2ª del registro de la propiedad de Sarria.

Y para que sirva de notificación a la demandada y a su esposo a los efectos del art. 144 R.H., expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.756

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 226/92, a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A., representado por la Procurador Sra. Fernández-Torija, contra DON FRANCISCO MARTINEZ GARCIA Y DOÑA ISIDORA ALVAREZ GARCIA Y DON LEONARDO ALVAREZ MARTINEZ, y en ejecución de sentencia cumpliendo providencia de este día dictada en ellos, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000 Ptas.) cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros núm. 7, planta 4ª, izda en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, se señala el día DIECISEIS DE MAYO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el próximo día DIECISEIS DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

Y EN TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores se señala el próximo día DIECIOCHO DE JULIO A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación, depositando en la mesa del Juzgado, mandamiento del depósito previo exigido. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que no se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero exceptuándose el ejecutante. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que así mismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor -si las hubiere- continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN SON:

LOTE 1.— Solar con una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados, más cuarenta y seis metros cuadrados de superficie cubierta, situado en una zona del pueblo destinado a bodegas, denominado Azofra, nº 90. Valorado en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000 Ptas.)

Y, para que sirva de notificación así mismo a los demandados DON

FRANCISCO MARTINEZ GARCIA Y DOÑA ISIDORA ALVAREZ GARCIA Y DON LEONARDO ALVAREZ MARTINEZ, expido y firmo la presente en Logroño, a 16 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.757

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 16 de Marzo del presente año, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño en los autos de Juicio de Faltas nº 229/93-E, seguido por hurto, a instancia de D. ... contra D. JESUS ANGEL BARRAGAN MINGUEZ, en la que se acuerda citar a D. JESUS ANGEL BARRAGAN MINGUEZ, que tenía su domicilio en c/ Cantabria, 8-1º B de Logroño y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día 22 de Abril de 1994 a las 10,00 horas, al objeto de requerir.

En Logroño, a 16 de Marzo de 1994.— El Secretario.

Citación al expediente a colindantes

III.E.758

En virtud de lo acordado en resolución del día de la Fecha, por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. seis de los de Logroño, en Expediente de Dominio Núm. 492/1.993, tramitado a instancia de DON NICANOR DUQUE SAMANIEGO; representado por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, con la intervención del Ministerio Fiscal; sobre la reanudación del tracto interrumpido de la "Vivienda o piso primero izquierda de la casa señalada con el núm. 1 de la C/ Juan XXIII, de Logroño"; se cita al expediente anteriormente referenciado por la presente a DON PEDRO RUIZ TREMIÑO y DON VICENTE GONZALEZ; cuyo paradero actualmente se desconoce, como colindantes de la vivienda, a fin de que dentro del término de DIEZ DIAS a partir de que se produzca la presente publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga sobre la pretensión formulada.

Y, para que conste, sirva de citación al expediente Al Sr. Ruiz Tremiño y Sr. González y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Embargo

III.E.759

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, en autos de Separación Matrimonial nº 177/93, seguida a instancia de Dª ENCARNACION LLERENA GIBAJA Y D. DANIEL ROMASANTA GONZALEZ, con la intervención del MINISTERIO FISCAL, por el presente se notifica a D. DANIEL ROMASANTA GONZALEZ, actualmente en ignorado paradero que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago:

- Parte proporcional del subsidio de desempleo que perciba del INEM
- Vehículo marca RENAULT 19, GTS, matrícula LO-9742 I
- Vehículo marca FORD, matrícula LO-1039-M

Y para que sirva de notificación del embargo decretado, a D. DANIEL ROMASANTA GONZALEZ, expido el presente en Logroño, a 16 de marzo de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1
DE CALAHORRA**

Edicto de subasta

III.E.760

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía nº 56/92, a instancia de S.G.A.E., Sociedad General de Autores de España, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. Jose Luis Santamaría Fernández, v/ de Pradejón (La Rioja) en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n.º 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

- PRIMERA SUBASTA: Día 16 de mayo. Hora 10
- SEGUNDA SUBASTA: Día 13 de junio. Hora 10
- TERCERA SUBASTA: Día 11 de julio. Hora 10

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artº 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n.º 2244/000/17/0056/92,- del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, - por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasto, sin cuyo

requisito no serán admitidas.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Vehículo LADA SAMARA, matrícula LO-2.184-K, VALORADO en 383.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 14 de marzo de 1.994.

Edicto de subasta

III.E.761

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 170/93, a instancia de José Mª Ugaldé Santesteban y otro, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra Jose Luis Martínez González, v/ de Autol en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n.º 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 16 de mayo. Hora 10:05

SEGUNDA SUBASTA: Día 13 de junio. Hora 10:05

TERCERA SUBASTA: Día 11 de julio. Hora 10:05

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artº 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n.º 2244/000/17/017093,- del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, - por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasto, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.— Trastero nº 7 bajo cubierta en c/ Trav. Ezquerro nº 34 de Autol, inscrito al libro 124, tomo 608, pág. 154, finca 18.777. VALORADO en 400.000 ptas.

URBANA.— Trastero nº 6 bajo cubierta en c/ Trav. Ezquerro nº 34 de Autol, con una superficie de 5,85 m2, inscrito al libro 124, tomo 608, pág. 152, finca 18.776. VALORADO en 300.000 ptas.

URBANA.— Trastero nº 2 bajo cubierta en c/ Trav. Ezquerro nº 34 de Autol, con una superficie de 7,73 m2, inscrito al libro 124, tomo 608, pág. 144, finca 18.772. VALORADO en 400.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 15 de marzo de 1.994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.762

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 465/93, a instancia de Financiera Seat SA d/ en Madrid, c/ Velázquez, nº 36, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera contra D. Fermín Lino Ruiz Alejos Urbiola en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n.º 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 16 de mayo. Hora 10:10

SEGUNDA SUBASTA: Día 13 de junio. Hora 10:10

TERCERA SUBASTA: Día 11 de julio. Hora 10:10

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artº 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y

consignaciones judiciales n.º 2244/000/17/0465/93,- del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, - por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— HEREDAD, en tmo. de Arnedo, al sitio Cabeza Redondo de 199,2 áreas, inscrita al tomo 477, folio 94, libro 148, finca 26.678, VALORADA EN 1.635.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 15 de marzo de 1.994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.766

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 521/93, seguido a instancia de Banco de Vasconia, S.A. contra Cándido Lasa Picavea y Juana Irazusta Iraola, en reclamación de la cantidad de 16.465.198 pts. de principal e intereses y 2.250.000 pts., de costas y gastos y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por Banco de Vasconia, S.A., que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, sin número por primera vez el próximo día SEIS DE MAYO A LAS DOCE HORAS, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día SEIS DE JUNIO A LAS DOCE HORAS, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día SIETE DE JULIO A LAS DOCE HORAS.

CONDICIONES

PRIMERA.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta cantidad y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERA.— que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION:

PRIMERO.— Vivienda del piso segundo del edificio en San Vicente de la Sonsierra, en Travesía Dos de San Roque, señalada con el n.º 13. De 65 metros y 40 decímetros cuadrados. Anejo a esta vivienda le pertenece en propiedad y como anejo de la misma el alto o desván de unos 30 metros cuadrados. Su cuota de participación en relación al total del edificio es de 40 enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.600.Folio 14, finca 15.021, valorada en 4.600.000 pesetas.

SEGUNDO.— Casa de vivir, señalada con el número 28 de la Travesía de la Concepción en San Vicente de la Sonsierra. De unos 85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.400, folio 227, finca 12.017, valorada en 5.200.000 pts.

TERCERO.— Casa en San Vicente de la Sonsierra, en la Travesía de la Concepción número 30, de 115 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.600, folio 16, finca 15.022, valorada en 5.200.000 pts.

Dado en Haro, a diez de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de un lote de 2.277 chopos y simultánea convocatoria de la licitación

IV.A.270

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Marzo de 1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación en Pública subasta de un Lote de 2.277 chopos maderables, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— OBJETO DE LA SUBASTA: La enajenación de un lote de 2.277 chopos maderables, con 886 m2. de madera. situados en la parcela 24 del Polígono 3.

— TIPO DE LICITACION: NUEVE MILLONES 9.000.000 Pesetas. Fue podrá ser mejorado al alza.

— DURACION DEL CONTRATO: Entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del aprovechamiento y la devolución de la fianza definitiva.

— PLAZO PARA LA EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO: Dos meses.

— GASTOS: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de todo tipo de impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en el 15%, tasas por autorizaciones de corta y cualquier otro gasto que pudiera surgir desde la iniciación del expediente.

— FIANZAS: Para tomar parte en la subasta sera preciso constituir a favor del Ayuntamiento una fianza provisional de 180.000,- Pesetas.

Quien resulte adjudicatario definitivo deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

— PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma Y con arreglo al procedimiento que establecen los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. El referido plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

Durante el referido plazo estará expuesto al público el expediente pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán presentar un sobre cerrado en el cual figurara la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de chopos convocada por el Ayuntamiento de Agoncillo".

Dentro de dicho sobre incluirán dos sobres separados con el siguiente

contenido:

A) En el primer sobre se incluirá exclusivamente la proposición económica que necesariamente se ajustara al modelo que se indica al final de este anuncio.

B) En el segundo sobre se incluirá inexcusablemente la documentación reseñada en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas relativa a:

- La acreditativa de la personalidad del licitador.
- Fotocopia autenticada del N.I.F.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

- Declaración de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladara al siguiente día hábil.

— ABONO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.

El importe de la adjudicación, más la cantidad del 15% correspondiente al I.V.A. serán satisfechas por el adjudicatario al contado en el acto de la firma del contrato.

— MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con domicilio en, provisto del D.N.I. n° ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir dos mil doscientos setenta y siete chopos de propiedad del Ayuntamiento de Agoncillo, sitos en la Parcela 24 del Polígono 3, en el precio de ... con arreglo al pliego de condiciones (letra y número) económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Agoncillo, a 8 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Pablo I.Lanos García.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Concurso de las obras de construcción de Viviendas de Protección Oficial y locales en la calle Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama
IV.A.271

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1994 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso, en procedimiento abierto, de las obras de Construcción de edificio destinado a viviendas de P.O. y locales en la calle Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso público por el procedimiento de tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Construcción de edificio destinado a viviendas de P.O. y locales en la calle Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama con arreglo al proyecto técnico.

Tipo.— 55.761.504.—Ptas IVA INCLUIDO, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dieciocho meses contados, a partir del siguiente al acta de comprobación del replanteo.

Pago.— Con cargo al Presupuesto Ordinario partida 1.43162200.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 1.115.230.— Ptas. Fianza definitiva el cuatro por cien del remate.

Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo 2, 3,4,6 y categoría C.

Presentación de proposiciones: En la secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de VEINTE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si fuere sábado, se pasará al siguiente día hábil.

Forma de presentación de proposiciones. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE Construcción de edificio destinado a viviendas de P.O. y locales en la calle Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama convocado por el Ayuntamiento de CERVERA DEL RIO ALHAMA".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y

GARANTIA DEPOSITADA", y contendrá la siguiente documentación:

A) D.N.I. o fotocopia compulsada.

B) Escritura de poder bastanteada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

C) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el registro mercantil y N.I.F., cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

D) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

E) Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial, o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artº 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

F) Los justificantes del I.A.E. del epígrafe que le faculta para contratar.

G) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de contratación del Estado.

El sobre B se titulará "OFERTA ECONOMICA Y MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO" y contendrá :

A) La proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., profesión ..., domicilio ... en nombre propio como ... acreditado por ..., enterado de la convocatoria del concurso, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Construcción de edificio destinado a viviendas de P.O. y locales en la calle Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

B) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Lugar, fecha y firma

Cervera del Río Alhama a 14 de marzo de 1.994- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Concurso para la contratación de orquestas y espectáculos para las fiestas de "San Juan" y "La Cruz"
IV.A.272

Objeto: La adjudicación mediante concurso de las Orquestas y Espectáculos a contratar durante las Fiestas de "San Juan" y "La Cruz" y que son las siguientes:

FIESTAS DE SAN JUAN:

Día 23 de Junio (Jueves): Orquesta noche.

Día 24 de Junio (Viernes): Espectáculo infantil (Mediodía) escenario. Orquesta (tarde y noche).

25 de Junio (Sábado): Espectáculo (mediodía) escenario. Orquesta (tarde y noche).

Tipo de licitación: 1.800.000 ptas. a la baja.

FIESTAS DE LA CRUZ:

13 de Septiembre (Martes): Orquesta (tarde y noche).

14 de Septiembre (Miércoles): Espectáculo Lírico (mediodía) escenario. Orquesta (tarde y noche). Revista Varietés (tarde y noche).

15 de Septiembre (Jueves): Parque Infantil (mañana y tarde). Música Sudamericana (tarde) escenario. Orquesta (mediodía y tarde).

16 de Septiembre (Viernes): Concierto Pop-Rock (noche). Tren (mediodía y tarde). Orquesta (mediodía, tarde y noche).

17 de Septiembre (Sábado): Espectáculo Jotas (mediodía) escenario. Orquesta (tarde y noche).

Tipo de licitación: 6.000.000 ptas. a la baja.

Garantías.— La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), la definitiva será el 4º de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, durante 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y pliego de condiciones.— Se hallan a disposición de todo aquél que quiera consultarlos en la Secretaría General, durante el horario de oficinas.

Reclamaciones: Se habilita el plazo de ocho días para presentarlas contra el pliego de condiciones.

Modelo de proposición:

Don ... con D.N.I. n° ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19..., con domicilio en C/ ... n° ... de ..., en nombre propio o en representación de ...).

EXPONE: Que enterado del Pliego de condiciones para la contratación de las Orquestas y Espectáculos de las Fiestas de "San Juan" y "La Cruz", toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de ... de 1994, a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos, así como la propuesta económica para ambas Fiestas (o para las Fiestas de ...), en pliego separado y con detalle de todos y cada uno de los espectáculos y orquestas a contratar, en consecuencia,

SUPLICA: Que me admita en el Concurso de referencia y, en su caso, se efectúe, si procede, a mi favor, la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido. (Fecha y firma del licitador).

Fuenmayor, 14 de marzo de 1994.— El Alcalde, Enrique Merino

Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Devolución de fianza

IV.A.273

Finalizado el plazo de garantía por la adquisición de un terreno de propiedad municipal, y, solicitada por RIVERSA-POSTFORMADOS I.A RIBERA S.A. la devolución de la fianza definitiva de 96.000 pesetas, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Rincón de Soto, a 15 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles (3747)

IV.A.274

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor CALZADOS TROYCA, S.L.

La subasta se celebrará el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

La descripción de los bienes y su valoración Consta en anexo al presente Anuncio, estando constituida por 45 Lotes.

CARGAS: Sobre la maquinaria -Lotes 1 a 42-, no existe carga preferente a la anotación practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Arnedo.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: Coincide con la valoración dada a cada uno de los bienes.

Tanto la maquinaria como los vehículos se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, carretera de Logroño, nº 25, en Arnedo (La Rioja).

Tramos para licitar: Para los lotes inferiores a 1.000.000 de pts.: 10.000 pts.; para los superiores a 1.000.000: 50.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el Importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Publico por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación

directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 9 de marzo de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALORACION
1º.— Máquina de cortar Bandera OSKI MC 18, nº 357.	150.000
2º.— Máquina de cortar Bandera OSKI MC 18, nº 355	150.000
3º.— Máquina de cortar Bandera OSKI MC 18, nº 642.	150.000
4º.— Máquina de cortar Bandera de OSKI HC 18, nº 395	150.000
5º.— Máquina de cortar Bandera OSKI MC 18, nº 406	150.000
6º.— Máquina de cortar Bandera OSKI MC 18, nº 659	150.000
7º.— Máquina de cortar de puente ATOM 555-C, nº 634	300.000
8º.— Máquina de cortar de puente ATOM S-5254 nº 12687	720.000
9º.— Máquina dividir Fortuna, nº 4109.	150.000
10º.— Máquina automática coser bandas PLAFF 470591-463-6-27900-57-85.	45.000
11º.— Máquina automática plana cortar hilos PLAFF, 463-944-61 900/02BL.	60.000
12º.— Máquina automática plana cortar hilos PLAFF, 463-4 900-02 BL.	60.000
13º.— Máquina automática plana cortar hilos PLAFF, 463-944/01 900/02 BL.	60.000
14º.— Máquina recortar forros PLAFF 471-755/01 725/04 940/02 BL nº 776910.	48.000
15º.— Máquina ribetear PLAFF 33342 1701/BL.	42.000
16º.— Máquina plana de dos agujas PLAFF 142 6/2 BS.	48.000
17º.— Máquina automática plana cortar hilos PLAFF 463 944/01 900/02 BL.	60.000
18º.— Máquina cerrar botos con brazos PLAFF 545 43 6/01 CLMN.	30.000
19º.— Máquina recortar forros PLAFF 471-705 750 725103A1XO 8.	42.000
20º.— Máquina dos agujas brazo automática corta hilo, PLAFF 474 755/05 900/01 BL.	45.000
21º.— Máquina dos agujas brazo PLAFF, 1944/01 BL.	90.000
22º.— Máquina automática corta hilo PLAFF, 463 6/01 900/02 BS	60.000
23º.— Máquina dobladillar COMELZ COM-4.	54.000
24º.— Máquina poner topes termoplástico SIGMA nº 177.	540.000
25º.— Máquina de centrar y montar punetas CERIN K-68.	1.200.000
26º.— Máquina de montar traseras y costados SCHON 64 EG nº 33243.	1.500.000
27º.— Horno automático BARCFLO MLO 191, nº 18544/89.	660.000
28º.— Máquina de centrar y montar punteras SCHON nº 2503	1.320.000
29º.— Máquina de prefijar tacones TRAP tipo T188, nº 1463.	60.000
30º.— Máquina prensar de dos brazos PASARQUI, S.L. tipo S 501 E, nº 131.	90.000
31º.— Máquina de montar traseras CERIN K 58, MAT 150	1.260.000
32º.— Máquina de montar traseras y costados SCHON 64EG, nº 54966.	1.500.000
33º.— Máquina montar y centrar punteras CERIN K 78.	1.320.000
34º.— Máquina coser BLAC dos hilos bertolaja G, BJ 65.	210.000
35º.— Máquina coser BLAC dos hilos bertolaja BJ 68.	210.000
36º.— Máquina moldear traseras Pasanqui S-760 nº 179.	210.000
37º.— Máquina moldear traseras Pasanqui S-760 nº 180.	210.000
38º.— Máquina moldear traseras Pasanqui S-760 nº 173.	210.000
39º.— Máquina alta frecuencia con carro de 6 puestos Anver, nº 7273317	2.100.000
40º.— Generador de aire caliente de fábrica AIKADOSA nº 345445.	270.000
41º.— Fotocopiadora Harris 6113 3M.	120.000
42º.— FAX Philips AX 3100	102.000
43º.— VEHICULO: Marca Avia: Modelo 5000 SL; Tipo Camión Caja; Bastidor 3660743. Matrícula LO-5891-B.	200.000
44º.— Vehículo: Marca Mercedes-Benz; Modelo MB-90; Tipo Furgoneta; Bastidor VSA63 113313055139; Matrícula LO-2110-H.	600.000
45º.— Vehículo: Marca Mercedes-Benz; Modelo MB-100 Furgón; Tipo Camión Furgón; Bastidor VSA631102100322020. Matrícula LO-7742-F.	400.000

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3 1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1-1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54

INDICE DE DISPOSICIONES GENERALES

Primer Trimestre.— Números 1 al 39.— 1994

INDICE CRONOLOGICO

1.— Orden de 22 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se fija el Precio Público de los Cursos de Cata. (B.O.R. n° 7 de 15.1.94).

2.— Orden de 27 de Diciembre de 1993 de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las comarcas del Alto Najerilla Alto Iregua y Alto Leza. (B.O.R. n° 3 de 6.1.94).

3.— Orden de 29 de Diciembre de 1993 por la que se regula la concesión de subvenciones para la Seguridad de Ascensores. (B.O.R. n° 7 de 15.1.94).

4.— Orden de 4 de Enero de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1.994. (B.O.R. n° 6 de 13.1.94).

Corrección de errores. (B.O.R. n° 7 de 15.1.94 y n° 35 de 22.3.94).

5.— Orden 4 de enero de 1994 por la que se regula el procedimiento de solicitud de ayudas por "Superficies" para la campaña de comercialización 1994/95 (Cosechas de 1994) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas del año civil 1994. (B.O.R. n° 7 de 15.1.94).

Corrección de errores. (B.O.R. n° 11 de 25.1.94).

6.— Orden de 5 de Enero de 1994 de revisión de tarifas de los servicios públicos reguladores de uso general de transporte de viajeros por carretera. (B.O.R. n° 11 de 25.1.94).

7.— Orden de 14 de Enero de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a percibir en el año 1994 por las empresas concesionarias de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos. (B.O.R. n° 9 de 20.1.94).

8.— Orden de 18 de Enero de 1994, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación por lo que se establecen los precios de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras que regirán en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1994. (B.O.R. n° 11 de 25.1.94).

9.— Orden de 19 de Enero de 1991, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se rija el precio publico de la visita al Museo del Vino en Haro. (B.O.R. n° 11 de 25.1.94).

10.— Orden de 19 de Enero de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica la cuantía del Ingreso Mínimo de Inserción. (B.O.R. n° 11 de 25.1.94).

11.— Orden 1/1994, de 24 de enero, por el que fijan los servicios mínimos esenciales del transporte de viajeros por carretera para la huelga del día 27 de enero de 1994; en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. n° 11 de 25.1.94).

12.— Orden de 24 de Enero de 1994 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo reguladora del Precio Público de lo Guía de Transportes de La Rioja. (B.O.R. n° 12 de 27.1.94).

13.— Orden de 24 de Enero de 1994, por lo que se establece el precio publico o percibir por lo utilización de las instalaciones deportivas de la Residencia Universitaria de La Rioja. (B.O.R. n° 14 de 1.2.94).

14.— Orden de 25 de Enero, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre al ayudas económicas para la rehabilitación de edificios, viviendas y equipamiento comunitario primario correspondiente al Plan de vivienda 1992-1995. (B.O.R. n° 13 de 29.1.94).

15.— Orden de 26 de Enero de 1994 por la que se amplía el calendario oficial de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. n° 14 de 1.2.94).

16.— Orden de 4 de Febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra. (B.O.R. n° 18 de 10.2.94).

17.— Orden n° 1, de 7 de Febrero de 1994, por la que se modifica la Orden de 1 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se regula la convocatoria de dos becas de Muscología. (B.O.R. n° 19 de 12.2.94).

18.— Decreto 2/1994, de 10 de Febrero, sobre regulación de los horarios para apertura y cierre de los locales comerciales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. n° 20 de 15.2.94).

19.— Orden de 16 de Febrero de 1994, por la que, en desarrollo del Decreto 27/1993, de 20 de Mayo, se regula el procedimiento de inscripción de los Consejos Escolares y Comarcales de Juventud. (B.O.R. n° 24 de 24.2.94).

Corrección de errores. (B.O.R. n° 28 de 5.3.94).

20.— Decreto 3/1994, de 13 de febrero. por el que se regula la estructura orgánica, funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. (B.O.R. n° 26 de 1.3.94).

21.— Decreto 4/1994, de 18 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica, funcional de la Consejería de Agricultura y Alimentación. (B.O.R. n° 26 de 1.3.94).

22.— Decreto 5/1994, de 18 de Febrero, por el que se modifica la estructura orgánica, funcional de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. (B.O.R. n° 26 de 1.3.94).

23.— Decreto 6/1994, de 18 de Febrero, por el que se modifica la estructura organización y régimen de funcionamiento del Centro Asistencial "Reina Sofía". (B.O.R. n° 26 de 1.3.94).

24.— Decreto 7/1994, de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. n° 26 de 1.3.94).

Corrección de errores. (B.O.R. n° 33 de 17.3.94).

25.— Decreto 8/1994, de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. n° 26 de 1.3.94).

26.— Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. n° 26 de 1.3.94).

27.— Decreto 10/1994, de 18 de febrero, por el que se regulan las estructuras de atención primaria de las Zonas de Salud Especiales. (B.O.R. nº 24 de 24.2.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 36 de 24.3.94).

28.— Orden de 18 de Febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente reguladora del precio público de la publicación "La Rioja: Pascos por la naturaleza. Volumen I, II y III. (B.O.R. nº 25 de 26.2.94).

29.— Orden de lo Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de Febrero de 1994 sobre otorgamiento de subvenciones al Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de Uso General, considerado de débil tráfico durante el año 1993. (B.O.R. nº 28 de 5.3.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 37 de 2.3.94).

30.— Ley 1/1994, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994. (B.O.R. nº 25 de 26.2.94).

31.— Decreto 11/1994, de 24 de febrero, sobre Regulación y Ordenación de los alojamientos turísticos en Posadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 27 de 3.3.94).

32.— Decreto 12/1994, de 24 de febrero, por el que se amplía el ámbito de aplicación del Decreto 55/1993, de 16 de noviembre, sobre criterios de adjudicación de cupo, tramitación y ayudas económicas directas para acceso a las Viviendas de Precio Tasado (V.P.T.). (B.O.R. nº 27 de 3.3.94).

33.— Orden de 24 de Febrero de 1994, de lo Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan y se anuncia convocatoria de ayudas económicas para actividades de formación y difusión en materia de transportes durante el año 1994. (B.O.R. nº 28 de 5.3.94).

34.— Orden de 2 de Marzo de 1994, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de cartografía y para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico municipal. (B.O.R. nº 28 de 5.3.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 31 de 12.3.94).

35.— Orden de 3 de marzo de 1.994, por lo que se regula el régimen de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos integrados en la Reserva Nacional de Cameros para Obras de Infraestructura incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios del año 1994. (B.O.R. nº 32 de 15.3.94).

36.— Orden de 4 de Marzo de 1994, por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley 1/1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 32 de 15.3.94).

37.— Orden de 9 de Marzo de 1994, por la que se determina el régimen jurídico de los Precios Públicos del Hospital de La Rioja. (B.O.R. nº 33 de 17.3.94).

38.— Orden de 15 de Marzo de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se compensa a los agricultores que colaboren en la realización de campos experimentales y demostrativos. (B.O.R. nº 37 de 126.3.94).

39.— Orden de 15 de Marzo de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se conceden ayudas al funcionamiento de los núcleos de comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

40.— Orden de 15 de Marzo de 1.994, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que subvenciona la mejora de las Infraestructuras Agrarias. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

41.— Orden de 15 de Marzo de 1.994, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación, para fomento y apoyo de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

42.— Orden de 15 de Marzo de 1.994, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se organiza el servicio adecuado para facilitar a los agricultores la transmisión de tierras. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

43.— Orden de 17 de Marzo de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del precio público del "Manual de minimización de residuos y emisiones industriales". (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

44.— Orden de 22 de Marzo de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la acampada en los montes públicos a cargo de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

INDICE SISTEMATICO

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Leyes

Ley 1/1994, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994. (B.O.R. nº 25 de 26.2.94).

Decretos

Decreto 1/1994, de 24 de enero, por el que fijan los servicios mínimos esenciales del transporte de viajeros por carretera para la huelga del día 27 de enero de 1994; en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 11 de 25.1.94).

Decreto 2/1994, de 10 de Febrero, sobre regulación de los horarios para apertura y cierre de los locales comerciales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 20 de 15.2.94).

Decreto 3/1994, de 13 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica, funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. (B.O.R. nº 26 de 1.3.94).

Decreto 4/1994, de 18 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica, funcional de la Consejería de Agricultura y Alimentación. (B.O.R. nº 26 de 1.3.94).

Decreto 5/1994, de 18 de Febrero, por el que se modifica la estructura orgánica, funcional de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. (B.O.R. nº 26 de 1.3.94).

Decreto 6/1994, de 18 de Febrero, por el que se modifica la estructura organización y régimen de funcionamiento del Centro Asistencial "Reina Sofía". (B.O.R. nº 26 de 1.3.94).

Decreto 7/1994, de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 26 de 1.3.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 33 de 17.3.94).

Decreto 8/1994, de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 26 de 1.3.94).

Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 26 de 1.3.94).

Decreto 10/1994, de 18 de febrero, por el que se regulan los estructuras de atención primaria de las Zonas de Salud Especiales. (B.O.R. nº 24 de 24.2.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 36 de 24.3.94).

Decreto 11/1994, de 24 de febrero, sobre Regulación y Ordenación de los alojamientos turísticos en Posadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 27 de 3.3.94).

Decreto 12/1994, de 24 de febrero, por el que se amplía el ámbito de aplicación del Decreto 55/1993, de 16 de noviembre, sobre criterios de adjudicación de cupo, tramitación y ayudas económicas directas para acceso a las Viviendas de Precio Tasado (V.P.T.). (B.O.R. nº 27 de 3.3.94).

Ordenes de la Consejería de Hacienda y Economía

Orden de 4 de Marzo de 1994, por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley 1/1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 32 de 15.3.94).

Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente

Orden de 27 de Diciembre de 1993 de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las comarcas del Alto Najerilla Alto Iregua y Alto Leza. (B.O.R. nº 3 de 6.1.94).

Orden de 4 de Enero de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1.994. (B.O.R. nº 6 de 13.1.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 7 de 15.1.94 y nº 35 de 22.3.94).

Orden de 4 de Febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajarra. (B.O.R. nº 18 de 10.2.94).

Orden de 18 de Febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente reguladora del precio público de la publicación "La Rioja: Paseos por la naturaleza. Volumen I, II y III. (B.O.R. nº 25 de 26.2.94).

Orden de 3 de marzo de 1.994, por lo que se regula el régimen de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos integrados en la Reserva Nacional de Cameros para Obras de Infraestructura incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios del año 1994. (B.O.R. nº 32 de 15.3.94).

Orden de 17 de Marzo de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del precio público del "Manual de minimización de residuos y emisiones industriales". (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

Orden de 22 de Marzo de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la acampada en los montes públicos a cargo de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

Orden de 5 de Enero de 1994 de revisión de tarifas de los servicios públicos reguladores de uso general de transporte de viajeros por carretera. (B.O.R. nº 11 de 25.1.94).

Orden de 24 de Enero de 1994 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo reguladora del Precio Público de lo Guía de Transportes de La Rioja. (B.O.R. nº 12 de 27.1.94).

Orden de 25 de Enero, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre ayudas económicas para la rehabilitación de edificios, viviendas y equipamiento comunitario primario correspondiente al Plan de vivienda 1992-1995. (B.O.R. nº 13 de 29.1.94).

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de Febrero de 1994 sobre otorgamiento de subvenciones al Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de Uso General, considerado de débil tráfico durante el año 1993. (B.O.R. nº 28 de 5.3.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 37 de 2.3.94).

Orden de 24 de Febrero de 1994, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan y se anuncia convocatoria de ayudas económicas para actividades de formación y difusión en materia de transportes durante el año 1994. (B.O.R. nº 28 de 5.3.94).

Orden de 2 de Marzo de 1994, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de cartografía y para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico municipal. (B.O.R. nº 28 de 5.3.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 31 de 12.3.94).

Ordenes de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud

Orden de 24 de Enero de 1994, por lo que se establece el precio público o percibir por lo utilización de las instalaciones deportivas de la Residencia Universitaria de La Rioja. (B.O.R. nº 14 de 1.2.94).

Orden nº 1, de 7 de Febrero de 1994, por la que se modifica la Orden de 1 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se regula la convocatoria de dos becas de Museología. (B.O.R. nº 19 de 12.2.94).

Orden de 16 de Febrero de 1994, por la que, en desarrollo del Decreto 27/1993, de 20 de Mayo, se regula el procedimiento de inscripción de los Consejos Escolares y Comarcales de Juventud. (B.O.R. nº 24 de 24.2.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 28 de 5.3.94).

Ordenes de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

Orden de 29 de Diciembre de 1993 por la que se regula la concesión de subvenciones para la Seguridad de Ascensores. (B.O.R. nº 7 de 15.1.94).

Orden de 14 de Enero de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a percibir en el año 1994 por las empresas concesionarias de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos. (B.O.R. nº 9 de 20.1.94).

Ordenes de la Consejería de Agricultura y Alimentación

Orden de 22 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se fija el Precio Público de los Cursos de Cata. (B.O.R. nº 7 de 15.1.94).

Orden 4 de enero de 1994 por la que se regula el procedimiento de solicitud de ayudas por "Superficies" para la campaña de comercialización 1994/95 (Cosechas de 1994) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas del año civil 1994. (B.O.R. nº 7 de 15.1.94).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 11 de 25.1.94).

Orden de 18 de Enero de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por lo que se establecen los precios de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras que regirán en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1994. (B.O.R. nº 11 de 25.1.94).

Orden de 19 de Enero de 1991, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se rija el precio público de la visita al Museo del Vino en Haro. (B.O.R. nº 11 de 25.1.94).

Orden de 15 de Marzo de 1.994, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que subvenciona la mejora de las Infraestructuras Agrarias. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

Orden de 15 de Marzo de 1.994, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación, para fomento y apoyo de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

Orden de 15 de Marzo de 1.994, de lo Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se organiza el servicio adecuado para facilitar a los agricultores la transmisión de tierras. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

Orden de 15 de Marzo de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se conceden ayudas al funcionamiento de los núcleos de comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

Orden de 15 de Marzo de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se compensa a los agricultores que colaboren en la realización de campos experimentales y demostrativos. (B.O.R. nº 37 de 26.3.94).

Ordenes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social

Orden de 19 de Enero de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica la cuantía del Ingreso Mínimo de Inserción. (B.O.R. nº 11 de 25.1.94).

Orden de 26 de Enero de 1994 por la que se amplía el calendario oficial de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 14 de 1.2.94).

Orden de 9 de Marzo de 1994, por la que se determina el régimen jurídico de los Precios Públicos del Hospital de La Rioja. (B.O.R. nº 33 de 17.3.94).